

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

**HIBRIDO**

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

02 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

**Menor**  
TERMINACIÓN  
DE EJECUCIÓN

M: 122  
C2: 112

CLASE

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS DI

DEMANDADO(S)

CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO

110014003 062 - 2006 - 00671 00



11001400306220060067100

Remate  
21 Abril / 2023  
8:00 AM  
Inmueble.

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER

ELSA DELGADO BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.611.050 de Bogotá D.C., en su calidad de ADMINISTRADORA, actuando en nombre y representación del edificio LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT: 800.189.949-8 de la ciudad de Bogotá D.C., según resolución No. 014-06, de fecha ABRIL 28 DE 2006, de acuerdo a certificación expedida por la ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA, respetuosamente comparezco ante su Despacho con el fin de manifestar que confiero poder especial, pero amplio y suficiente a la Doctora CONSTANZA GARCIA ROJAS, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, portadora de la Tarjeta Profesional No. 60.601 de C.S.J., para que en nombre de mi representada INSTAURE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de la sociedad de derecho privado denominada "CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA", con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 08000471730, representada legalmente por gerente RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capital, en su calidad de propietaria de la oficina No. 310 por el no pago de las cuotas de administración. Las demás precisiones sobre este encargo las plasmará mi apoderada en su demanda.

Mi apoderada tiene las facultades de que trata el art. 70 del C.P.C., además de las especiales de conciliar, llegar a acuerdos extraprocés, recibir, sustituir, reasumir, desistir y en general las necesarias para el desempeño del encargo.

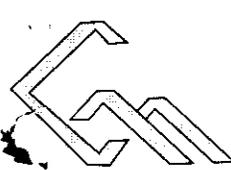
Cordialmente,

  
ELSA DELGADO BOHORQUEZ  
C.C. NO. 51.611.050 de Bogotá

ACEPTO:

  
CONSTANZA GARCIA ROJAS.  
C.C. NO. 51.851.960 DE BOGOTÁ  
T.P. NO. 60.601 DE C.S.J.

NOTARIA CÍRCULO DE 21 BOGOTÁ, D.C. A  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DILIGENCIA DE CONSTITUCION PERSONAL DE LA SUSCRITA  
La Suscrita Notaria...  
Elsa Delgado B  
51611050  
Bogotá  
23 MAY 2006  
MIRIAM R. DE SAAVEDRA  
Notaria Garantía y Nueva



# ASOCIACION DE COPROPIETARIOS



## CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS



NIT. 800.189.949.8

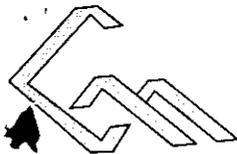
Propiedad Horizontal

Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C.

### CERTIFICACION

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA SEGUN RESOLUCION 049-05 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2005, EXPEDIDA POR LA ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA, CERTIFICA QUE CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA, PROPIETARIO DE LA OFICINA 310 DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL ADEUDA EN LA ACTUALIDAD POR CUOTAS DE ADMINISTRACION LOS SIGUIENTE:

MESES MORA	MES Y AÑO A LIQUIDAR	VALOR CUOTA ADMON	FECHA EXIGIBILIDAD
44	CUOTA ADMINISTRACION JULIO/2002	12,265	30/07/02
43	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO/2002	81,200	30/08/02
42	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE/2002	81,200	30/09/02
41	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE /2002	81,200	30/10/02
40	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE/2002	81,200	30/11/02
39	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE/2002	81,200	30/12/02
38	CUOTA ADMINISTRACION ENERO/2003	81,200	30/01/03
37	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2003	81,200	30-02/03
36	CUOTA ADMINISTRACION MARZO/2003	81,200	30/03/03
35	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL /2003	81,200	30/04/03
34	CUOTA ADMINISTRACION MAYO/2003	81,200	30/05/03
33	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO/2003	81,200	30/06/03
32	CUOTA ADMINISTRACION JULIO/2003	81,200	30/07/03
31	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO/2003	81,200	30/08/03
30	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE/03	81,200	30/09/03
29	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE /2003	81,200	30/10/03
28	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE/2003	81,200	30/11/03
27	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE/2003	81,200	30/12/03
26	CUOTA ADMINISTRACION ENERO/2004	81,200	30/01/04
25	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2004	81,200	30-02/04
24	CUOTA ADMINISTRACION MARZO/2004	81,200	30/03/04
23	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL /2004	81,200	30/04/04
22	CUOTA ADMINISTRACION MAYO/2004	81,200	30/05/04
21	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO/2004	81,200	30/06/04
20	CUOTA ADMINISTRACION JULIO/2004	81,200	30/07/04
19	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO/2004	81,200	30/08/04
18	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE/04	81,200	30/09/04
17	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE /2004	81,200	30/10/04
16	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE/2004	81,200	30/11/04
15	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE/2004	81,200	30/12/04
14	CUOTA ADMINISTRACION ENERO/2005	81,200	30/01/05
	SIGUE	2,448,265	



# ASOCIACION DE COPROPIETARIOS

## CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS

NIT. 800.189.949.8

Propiedad Horizontal

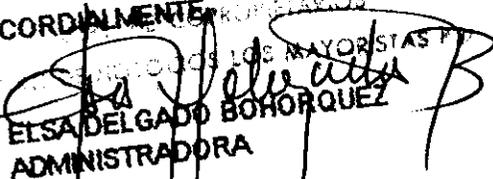
Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C.

27

MESES MORA	MES Y AÑO A LIQUIDAR	VALOR CUOTA ADMON	FECHA EXIGIBILIDAD
	VIENEN	2,448,265	
13	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2005	81,200	30/03/05
12	CUOTA ADMINISTRACION MARZO/2005	85,300	30/04/05
11	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL /2005	85,300	30/05/05
10	CUOTA ADMINISTRACION MAYO/2005	85,300	30/06/05
9	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO/2005	85,300	30/07/05
8	CUOTA ADMINISTRACION JULIO/2005	85,300	30/08/05
8	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO/2005	85,300	30/09/05
7	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE/05	85,300	30/10/05
6	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE /2005	85,300	30/11/05
5	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE/2005	85,300	30/12/05
4	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE/2005	85,300	30/01/06
3	CUOTA ADMINISTRACION ENERO/2006	85,300	30-02/06
2	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2006	85,300	30-02/06
1	CUOTA ADMINISTRACION MARZO/2006	85,300	
	TOTAL	3,636,365	

SON TRES MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE .

CORDIALMENTE

  
 ELSA DELGADO BOHORQUEZ  
 ADMINISTRADORA

REGISTROS



Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

2005-10-04

HORA 12:46:19 p.m.

01NMS0927010

HOJA 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO ESPECIAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

MATRICULA: 00349917
NOMBRE...: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA
DOMICILIO:
NIT. : 08000471730

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.10.400, NOTARIA 27 DE BOGOTA - DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.988, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1.988, - BAJO EL NO.249.191 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010400 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.E. DEL 14 DE OCTUBRE DE 1988, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 1988 BAJO EL NUMERO 00249191 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S): IDENTIFICACION

GERENTE

FARIAS OROZCO RENE ALEJANDRO

C.C. 00019309570

SUPLENTE DEL GERENTE

GARCIA TRUJILLO AUGUSTO

C.C. 00017025893

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 11064 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NO. - 341109 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO EL ACTA APROBATORIA DE LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE DE ACUERDO CON LAS INSCRIPCIONES QUE APARECEN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADA.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS REFERENTES A NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, FUERON INSCRITOS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN LAS FECHAS DE REGISTROS INDICADAS EN CADA UNO DE ELLOS, PARA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

REGISTROS



*[Handwritten signature]*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2005-10-04

HORA 12:46:19 p.m.

01NMS0927010

HOJA 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

BOGOTA 4 DE OCTUBRE DE 2005

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR: 2700

UNIVERSIDAD

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



Secretaría de  
**GOBIERNO**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C  
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA  
ASESORIA JURIDICA

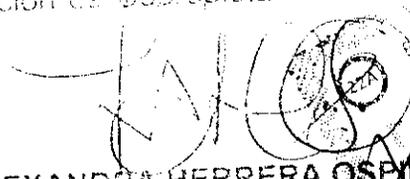
6

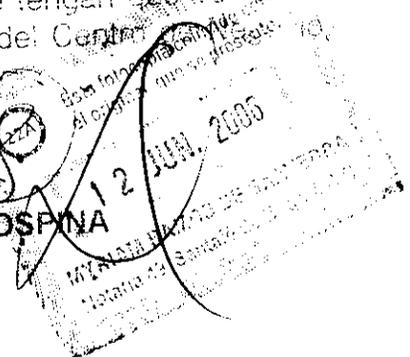
LA SUSCRITA ALCALDIA LOCAL

**CERTIFICA:**

Que el día 28 de abril de 2006, registró bajo el No. 014 del libro de registro de representante legal de las personas jurídicas, de conformidad a la Ley 675 de 2001, en cabeza de la señora **ELSA DELGADO BOHORQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.611.050 de Bogotá como Representante Legal de la Persona Jurídica sin Animo de lucro "**ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS**" ubicado en la carrera 37 A No. 7 - 82 de Bogotá D. C., por el período del 9 de Marzo de 2006 al 8 de Marzo de 2007.

La presente se expide en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de (2006), para todos los efectos y trámites legales que tengan que ver con la representación legal de la Asociación de Copropietarios del Centro Los Mayoristas.

  
Ing. **FRANCY ALEXANDRA HERRERA OSPINA**  
Aldalresa Local



Carpeta No. 014

Revisó : Dr. Mario Cifuentes T. Abogado Grupo Gestión Jurídica  
Aprobó : Dr. Gilberto Sánchez P. - Coordinador Grupo Gestión Jurídica  
Elaboró : Amparo González Soto - Auxiliar Administrativo Asesoría Jurídica

3



Secretaría de  
**GOBIERNO**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C  
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA  
ASESORIA JURÍDICA

**REGISTRO No. 014 DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNA PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS".**

La Alcaldesa Local de Puente Aranda en uso de sus facultades legales especialmente las consagradas en la Ley 675 del 2001 y el Decreto Distrital 796 del 2001, y estableciéndose que se recibió la solicitud de registro y certificación del Representante legal de la persona jurídica y de la Revisoría Fiscal, la cual cumple con las exigencias de Ley, en razón a que se presentó copia de la Escritura Pública No. 4877 del 5 de Diciembre del 2002, de la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá, por medio de la que se protocolizó y elevó a escritura pública la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal de la Asociación de Copropietarios del Centro de Negocios Los Mayoristas, ubicado en la Carrera 37 A No.7- 82 de Bogotá, de conformidad con los lineamientos de la Ley 675 de Agosto 3 del 2001 y que en adelante regirá a los copropietarios, ocupantes, visitantes, empleados y demás personas afines al edificio.

Que en el Certificado de Tradición y Libertad, aparece bajo la Matricula No. 50C-169375 el registro de la Escritura Pública de Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal de la Asociación de Copropietarios del Centro de Negocios Los Mayoristas, encontrándose regidos por la Ley 675 del 2001.

Que mediante Acta No. 20 de fecha 9 de Marzo del 2006, de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Copropietarios del Centro de Negocios Los Mayoristas, se nombró como administradora a la señora ELSA DELGADO BOHORQUEZ, identificada con la C. C. 51.611.050 de Bogotá, por el período comprendido entre el 9 de Marzo del 2006 al 8 de Marzo del 2007, la que se considera ajustada al reglamento por encontrarse suscrita por el Presidente y Secretaria de la Asamblea General de Copropietarios, como garantes de la verdad en dicho encuentro, de acuerdo con el principio de la buena fe. Igualmente mediante Acta No. 21 del 6 de abril de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria se nombró como Revisora Fiscal a la señora Nohora Stella Puerto Fonseca identificada con la C. C. No. 51.831.794 de Bogotá y T. P. No. 64406 -T de Contadora Pública por el período comprendido desde el 1º. de Abril de 2006 al 30 de Marzo de 2007.

Que de acuerdo a los estatutos y el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige la persona jurídica, el administrador elegido en debida forma es el representante legal de la persona jurídica, por el período estatutario (Un año), siendo decisión de la Asamblea General de Copropietarios que el período comprenda del 9 de Marzo del 2006 al 8 de Marzo del 2007.

Que igualmente se adjuntan las cartas de aceptación expresa del cargo de la administradora suscrita por la señora ELSA DELGADO BOHORQUEZ, quien resultó ser nombrada por la Asamblea General de Copropietarios y de la Revisora Fiscal realizado por la señora Nohora Stella Puerto Fonseca, quien fuera elegida en la Asamblea General Extraordinaria.

9

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
DESPACHO

**CONSTANZA GARCIA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de **LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con NIT:800.189.949-8 según memorial poder otorgado por la señora **ELSA DELGADO BOHORQUEZ** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad como administradora, de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL**, según resolución No. 014-06 de fecha **ABRIL 28 DE 2006**, de acuerdo a la certificación expedida por la **ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**, solicito dictar mandamiento de pago a favor de **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS**, y en contra de la sociedad de derecho privado, denominada **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con N.I.T. No. 08000471730, representada legalmente por gerente señor **RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, de acuerdo con los siguientes:

#### PRETENSIONES

A. Se libre mandamiento de pago a favor del **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL**, y en contra de **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEAGL Y CORRIENTE (\$12.265.00)**, por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, de fecha 30 de Julio de 2002. Con fecha de exigibilidad de 30-07-2002.
2. Por la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00)**, por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, de fecha 30 de Agosto de 2002. Con fecha de exigibilidad de 30-08-2002.
3. Por la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00)**, por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, de fecha 30 de Septiembre de 2002. Con fecha de exigibilidad de 30-09-2002.

104

4. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Octubre de 2002. con fecha de exigibilidad de 30-10-2002.

5. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Noviembre de 2002 con fecha de exigibilidad de 30-11-2002.

6. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Diciembre de 2002 con fecha de exigibilidad de 30-12-2002.

7. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Enero de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-01-2003.

7.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Febrero 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.47% mensual.

8. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Febrero de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-02-2003.

8.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Marzo 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

9. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Marzo de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-03-2003.

9.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Abril 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.47% mensual.

**CONSTANZA GARCIA ROJAS**  
**ABOGADA**

10. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Abril de 2003 con fecha de exigibilidad de 30-04-2003

10.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Mayo 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.48% mensual.

11. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Mayo de 2003 con fecha de exigibilidad de 30-05-2003.

11.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Junio 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.40% mensual.

12. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Junio de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-06-2003

12.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Julio 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

13. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Julio de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-07-2003.

13.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Agosto 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.48% mensual.

14. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Agosto de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-08-2003.

*Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provicentro.*  
*Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.*

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

124

14.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Septiembre 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.51% mensual.

15. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Septiembre de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-09-2003.

15.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Octubre 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.50% mensual.

16. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00)/ por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Octubre de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-10-2003.

16.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Noviembre 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.48% mensual.

17. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00)/ por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Noviembre de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-11-2003.

17.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Diciembre 2003), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.47% mensual.

18. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00)/ por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Diciembre de 2003. con fecha de exigibilidad de 30-12-2003.

18.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Enero 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.45% mensual.

**Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provicentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.**

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

13

19. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Enero de 2004, con fecha de exigibilidad de 30-01-2004.

19.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Febrero 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.45% mensual.

20. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Febrero de 2004 con fecha de exigibilidad de 30-02-2003.

20.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Marzo 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.47% mensual.

21. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Marzo de 2004, con fecha de exigibilidad de 30-03-2004.

21.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Abril 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.47% mensual.

22. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Abril de 2004

22.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Mayo 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.46% mensual.

23. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Mayo de 2004, con fecha de exigibilidad de 30-05-2004.

Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Promicentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

14

23.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Junio 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.45% mensual.

24. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Junio de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-06-2004.

24.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Julio 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

25. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Julio de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-07-2004.

25.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Agosto 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.40% mensual.

26. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Agosto de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-08 2004

26.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Septiembre 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

27. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Septiembre de 2004 con fecha de exigibilidad de 30-09-2004.

27.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Octubre 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.38% mensual.

*Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provincentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315-8523692.*

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

28. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Octubre de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-10-2004.

28.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Noviembre 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

29. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Noviembre de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-11-2004.

29.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Diciembre 2004), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

30. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Diciembre de 2004. con fecha de exigibilidad de 30-12-2004.

30.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Enero 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.43% mensual.

31. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Enero de 2005. con fecha de exigibilidad de 30-01-2005

31.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Febrero 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.42% mensual.

32. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$81.200.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Febrero de 2005. con fecha de exigibilidad de 30-02-2005.

*Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provicentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.*

**CONSTANZA GARCIA ROJAS**  
**ABOGADA**

32.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Marzo 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.39% mensual.

33. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Marzo de 2005 con fecha de exigibilidad de 30-03-2005.

33.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Abril 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.39% mensual.

34. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Abril de 2005 con fecha de exigibilidad de 30-04-2005.

34.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Mayo 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.37% mensual.

35. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Mayo de 2005 con fecha de exigibilidad de 30-05-2005.

35.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Junio 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.35% mensual.

36. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Junio de 2005 con fecha de exigibilidad de 30-06-2005.

36.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Julio 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.31% mensual.

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

~~FR~~  
FR

37. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Julio de 2005 con fecha de exigibilidad de 30-07-2005.

37.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Agosto 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.24% mensual.

38. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Agosto de 2005, con fecha de exigibilidad de 30-08-2005.

38.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Septiembre 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.27% mensual.

39. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Septiembre de 2005, con fecha de exigibilidad de 30-09-2005.

39.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Octubre 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.24% mensual.

40. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Octubre de 2005, con fecha de exigibilidad de 30-10-2005.

40.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Noviembre 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.22% mensual.

*Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provicentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.*

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

18

41. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Noviembre de 2005, con fecha de exigibilidad de 30-11-2005. -

41.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Diciembre 2005), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.18% mensual.

42. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Diciembre de 2005, con fecha de exigibilidad de 30-12-2005. -

42.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Enero 2006), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.16% mensual.

43. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Enero de 2006, con fecha de exigibilidad de 30-01-2006. -

43.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Febrero 2006), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de 2.18% mensual.

44. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$85.300.00), por concepto de cuota mensual de administración, de la oficina 310, del mes de Febrero de 2006, con fecha de exigibilidad de 30-02-2006. -

2553065

44.1 Por los intereses comerciales y moratorios sobre la cantidad anterior desde la fecha de su exigibilidad (1 de Marzo 2006), y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.  
De acuerdo a la certificación de la superintendencia bancaria, a razón de ...% mensual.

B. Se condena al demandado a pagar las costas, incluyendo las agencias en derecho que se ocasionen con este proceso.

**Dirección: Calle 9 No. 36-31 oficina 224 C.C. Galerías Provicentro.  
Tel: 2378409 Cel: 315- 8523692.**

19

## HECHOS

1. El demandado, ostenta la calidad de copropietario del **LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL**, razón por la cual al adquirir la oficina **310** del mencionado **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL** aceptó el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del tantas veces mencionado, **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2. De acuerdo a este reglamento de propiedad (**Numeral veinte, literal f**), de la escritura pública No 2249 de fecha 16 de **Agosto de 1989**, Notaria trece (13) del Circulo de Bogotá D.C., reformada mediante la escritura No. 4877 de fecha 5 de diciembre de 2002, de la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá D.C. el **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LIMITADA**, se comprometió a acatar y cumplir el mismo, y a cancelar las expensas comunes necesarias y las cuotas de administración, adeudando a la fecha por concepto de cuotas ordinarias de administración la suma de:

- a. cuotas mensuales de administración del **local 310**, de **JULIO** de 2002 a razón de (\$12.265.00) pesos mensuales cada una, para un total de (\$12.265.00), un (1) mes.
- b. cuotas mensuales de administración del **local 310**, de **AGOSTO** de 2002 a **FEBRERO** de 2005 a razón de (\$81.200.00) pesos mensuales cada una, para un total de (\$2.517.200.00), los treinta y un (31) meses.
- c. Cuotas mensuales de administración del **local 310**, **MARZO** de 2005 a **MARZO** de 2006 a razón de (\$85.300.00) pesos mensuales cada una, para un total de (\$1.108.900.00), los trece (13) meses.

2. Todas estas sumas de dinero que debían ser cancelados entre los primeros **DIEZ (10)** días de cada mes en instalamentos mensuales y en Bogotá, lugar de ubicación del mencionado inmueble (oficina de administración).

3. Todas estas sumas de dinero que debían ser cancelados entre los primeros **DIEZ (10)** días en instalamentos mensuales y en Bogotá, lugar de ubicación del mencionado inmueble (oficina de administración).

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
ABOGADA

20/7

4. Mediante el artículo el Art. 30 de la ley 675 de 2001, quedó aprobado el cobro de intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancaria corriente, certificado por la superintendencia bancaria, desde que se hizo exigible cada cuota. Ley a la cual LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL, se acogió mediante escritura pública No. 3459 de 02-09-02 de la notaria doce de Bogotá debidamente registrada.

5. Pese a los requerimientos el demandado no ha querido cumplir con su obligación.

6. Las sumas de dinero que se pretenden cobrar ejecutivamente, cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley para ser cobrados por vía ejecutiva, al igual que por expresa ordena lo establecido en el Art. 48 y 79 de la ley 675 de agosto 3 de 2001.

7. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero con intereses.

#### **DERECHO:**

Arts. 75, 86, 488, 513 del C.P.C, 1602 del C.C. y Arts. 30,48 y 79 de la ley 675 de 2001.

#### **CUANTIA Y PROCEDIMIENTOS**

Teniendo en cuenta el monto de las obligaciones adeudadas, el presente proceso es de **MINIMA CUANTIA**.

#### **PRUEBAS**

**FOTOCOPIA AUTENTICA DE RESOLUCION No. 049-05**, de fecha 15 de Abril de 2005, de la alcaldía local de Puente Aranda, sobre certificación de personería

**PODER DEBIDAMENTE AUTORIZADO.**

**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO  
EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA ZONA CENTRO DE BOGOTA.**

**ORIGINAL DE CUENTA DE COBRO, debidamente suscrito por el  
administrador.**

**ANEXOS**

- ✦ Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- ✦ Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a el demandado.
- ✦ Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDADA :** En la carrera 37 A No. 7- 82 ,oficina 310 de Bogotá D.C.

**DEMANDANTE.** En la carrera 37 A No. 7- 82 , **OFICINA DE ADMINISTRACION, ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL D.C.**

**A LA SUSCRITA.** En la secretaria de su juzgado o en la calle 9 No. 36-31, oficina 224 de Bogotá D.C. teléfono 2378409.

Cordialmente.

**CONSTANZA GARCIA ROJAS  
C.C. No. 51.851.960. DE BOGOTA.  
T.P. No. 60.601. de C.S.J.**

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
51.851.960. BOGOTA  
60601  
14 JUN 2006  
Cuf

22

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
OFICINA JUDICIAL DE BOGOTA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

Fecha: 14/Jun/2006



GRUPO

EJECUTIVO

FECHA DE REPARTO

14/Jun/2006

REPARTIDO AL DESPACHO  
CD. DESE 062  
SECUENCIA: 191556

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

PORTE

01

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

8001899498

ASOCIACION DE  
COPROPIETARIOS CENTRO DE  
NEGOCIOS LOS  
CONSTANZA

GARCIA ROJAS

03

51851960

OBSERVACIONES: CUOTAS ADMON

FUNCIONARIO DE REPARTO

USUARIOS  
CARDELG

0671.

15 JUN 2006

TOMO XXV  
folio 30

062-2006-00671-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400308220060067100

RECIBIDO DE REPARTO CON O SIN

C	S	
✓		COPIA ARCHIVO
✓		COPIAS TRASLADOS
✓		MEMORIAL PODER
✓		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACION
✓		CONTRATO DE ARRENDAM
✓		CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
✓		CHEQUE
✓		LETRAS
✓		PAGARE
✓		ESCRITURA HIP.
✓		CAUTELARES
✓		FACTURAS
✓		OTROS

19 JUN 2005

En la fecha pasa al despacho informando que se recibio de reparto con los documentos anteriormente relacionados

Secretario



3

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.**

BOGOTÁ D.C., VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL SEIS (2006).

No. 0671/06

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los arts. 75, 488 y 497 del C.P.C., el Juzgado DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$3.553.065.00) correspondiente a cuotas de administración de Julio 30 de 2002 a Febrero de 2006.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superbancaria desde el 1º de Febrero de 2003 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establece el art. 505 del C.P.C. para que en el término de cinco (5) días pague la obligación o en el de diez días presente las excepciones a que tiene derecho.

Se le reconoce personería al Dr. (a) CONSTANZA GARCIA ROJAS para actuar en calidad de apoderado (a) del demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

letm

NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>90</u> Hoy <u>29 JUL 2006</u> El Secretario <u>JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO</u>
--

**OSACA**  
 No. 1 en Notificaciones Judiciales  
 LIC. MINCOMUNICACIONES No. 001808  
 NIT 804.186.695-9

RECIBIDO



CIUDAD	Bto	FECHA DE PAGO	10/6	HORA		PUNTO DE RECEPCION	2
REMITENTE	J. 62 CM	PROCESO	06-0571	ARTICULO	375 320	RADICAR	SI NO
DIRECCION DESTINATARIO						URB.	X \$ 5000
						NAL.	
ANEXAR DOCUMENTOS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	SOLICITADO POR: Ana Dela				
NOTIFICACION	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
DEMANDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO					
MANDAMIENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	NOMBRE, C.C. Y TELEFONO				
						RECIBIDO POR: Yenah	
						NOMBRE Y SELLO	

\* El presente pago es la cancelación del derecho de envío. \* La prueba de entrega es la guía de transporte.  
 \* **NOTA: Se entregarán documentos con la presentación de este recibo o copia.**  
 \* La dirección que aparece en la citación o aviso, es a la que se hace llegar el documento.

**BOGOTA, D.C.**

- \* CRA. 10 No. 14-78 TEL. 283 8900
- \* CALLE 19 No. 6-26 TEL. 341 3761
- \* CALLE 14 No. 7-33 OF. 302 TEL. 284 9292
- \* CALLE 17 No. 8-93 OF. 303 TEL. 334 6865

- \* CRA. 7 No. 22-44 OF. 501 TEL. 283 0319
- \* AV. JMZ. No. 9-43 OF. 207 TEL. 284 6264
- \* CALLE 13 No. 9-29 LCS. 2 - 3 Y 4 TEL. 243 7662
- \* CALLE 13 No. 9-33 OF. 301 TEL. 284 9952
- \* CRA. 10 No. 14-20 OF. 201 TEL. 342 5937

- \* AV. JMZ. No. 9-58 OFS. 201 - 202 PBX 341 3444
- \* CRA. 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL. 341 1947
- \* NEMQUETEBA: CRA. 7 No. 14-27 SOTANO TEL. 243 2053
- \* CRA. 10 No. 14-20 OF. 402 TEL. 334 6872

- REMITENTE -



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA

29-06-2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE  
ENTREGA

JUZGADO  
DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4

DEMANDANTE

PARTES DEL PROCESO

DEMANDADO

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUANTIA

MINIMA

MENOR

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA

CUADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA

CUADERNO 1

83

CUADERNO 2

CUADERNO 3

CUADERNO 5

CUADERNO 6

CUADERNO 7

Bogotá, D.C.

Martes, 17 de Octubre de 2006



Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Guia...  
Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. 138303  
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

REMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL MIPAL DE BTA  
DIRECCION: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA  
TELEFONO: CR 37A N 7-82 OF 210

PROCESO: 2006-0671  
Art. 315

02N

RECIBIDO POR: SELLO DE CENTRO DE NEGOCIOS DE LOS MAYORISTAS  
TELEFONO: 2377006  
NOTAS: 09 - LA EMPRESA SI QUEDA AHI

C.C. O NIT :  
HORA : 04:10:00 p.m.

FECHA ENTREGA 14-Oct-06

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

RECIBIDO POR :  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CEDULA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

CERTIFICACION ELABORADA POR  
NOMBRE: JAIRCINIA  
JOSACA

25

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 19

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
(ARTICULO 315 C.P.C.)

10 OCT 2006

Señor(a)  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA. DD \_\_\_ MM \_\_\_ AAAA \_\_\_  
Attn. RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO  
CARRERA 37 A No. 7 -82, OFICINA 210  
BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso  
2006-0671

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO

Fecha Providencia  
DD \_\_\_ MM \_\_\_ AAAA \_\_\_  
28 06 2006

DEMANDANTE

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO  
NEGOCIOS LOS MAYORISTAS  
PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO

CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS LTDA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10  
30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con  
el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

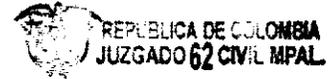
No. Cédula de Ciudadanía

JOSACA  
MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
10 OCT. 2006  
COPIA DOTEJADA CON  
ORIGINAL • 02

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

P.B

26



2006 OCT 20 A 10:05

SEÑOR  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
DESPACHO

BOGOTA, D.C.

FOLIOS \_\_\_\_\_ RECIBIO \_\_\_\_\_

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACION DE CPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS P- H.  
VS: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

RAD: 2006-671

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente a su despacho me dirijo, para allegar resultado de notificación por el 315, al señor RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO EN CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA., cuya certificación dice que la empresa si queda ahí.. Ruego a su señoría tener en cuenta esto último, para en caso de renuencia a notificarse se ordene el 320

Cordialmente,

CONSTANZA GARCÍA ROJAS  
C. C. No. 51.951.960 BOGOTA  
T. P. No.60.601 C. S. J.

29

P13  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

2006 OCT 20 A 10:05

BOGOTA, D.C.

FOLIOS \_\_\_\_\_ RECIBIO \_\_\_\_\_

SEÑOR  
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
DESPACHO

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACION DE CPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS P- H.  
VS: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

RAD: 2006-671

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente a su despacho me dirijo, para allegar resultado de notificación por el 315, al señor JUAN CARLOS VIVES MENOTTE EN CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA., cuya certificación dice que la empresa si queda ahí.. Ruego a su señoría tener en cuenta esto último, para en caso de renuencia a notificarse se ordene el 320

Cordialmente,

CONSTANZA GARCÍA ROJAS  
C. C. No. 51.951.960 BOGOTA  
T. P. No.60.601 C. S. J.

DO HO HOY

20 OCT 2005 En la fecha  
se agrega a los autos  
Resolución (a)

**JOSACA**  
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

FECHA DEL ENVIO	HORA
04/07/2007	06:00:08
ORIGEN	DESTINO
BOGOTA	BOGOTA

CONTRATO DE TRANSPORTE



JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA

RENE ALEJANDRO FARIAS GROZCO  
CR 37A N 7-82 OF 310  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MA 92-169540

REMITENTE

TEL - NIT / C.C.:

PIEZAS 1

PESO 1.00

1 NOTIFICACIONES  
DICE CONTENER

VALOR DECLARADO  
ELABORADO POR  
CLAUDIA

5.000  
VALOR FLETES

0  
VALOR OTROS

0  
VALOR PRIMA

5.000  
VALOR TOTAL

DATOS DE ENTREGA		
201	6	9
11/20	16	04/08

ENVIADO POR: 172280

2006-0671

320

Cesar Gomez.

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.  
TRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES  
BOGOTA, D.C.

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

MINCOMUNICACIONES  
BOGOTA, D.C.  
TEL: 286 2630 FAX: 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com

- REMITENTE -



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 29-06-2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA

JUZGADO DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4

DEMANDANTE  
DEMANDADO

PARTES DEL PROCESO

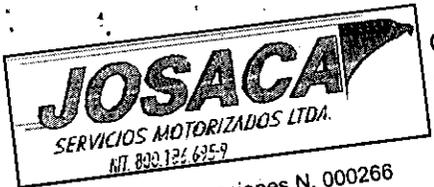
TÍTULO VALOR		CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE			MINIMA	MENOR

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1				CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			

Bogotá, D.C.  
Viernes, 22 de Junio de 2007

Guía No.

169540  
Constanza Garcia  
CA



Lic. Mincomunicaciones N. 000266

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. 172280  
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

02N

REMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL M/PAL DE BTA  
DIRECCION:  
TELEFONO: PROCESO: 2006-0671

Art. 320

D. BENEFICIARIO: RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO  
DIRECCION: CR 37A N 7-82 OF 310 CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA  
C.C. O NIT :

HORA: 11:20:00 a.m.

RECIBIDO POR: RECIBIDO CON SELLO - CESAR GOMEZ  
TELEFONO:  
NOTAS: FECHA ENTREGA: 21-Jun-07

SI VIVE AHÍ, ANEXA NOTIFICACION, DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: Admin

FIRMA:

RECIBIDO POR :

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

30

[Empty box]

No Consecutivo

**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**CARRERA 10 # 14-33 PISO 14**

NOTIFICACION POR AVISO  
(ARTICULO 320 C.P.C.)

señor(a):  
RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO  
GERENTE  
CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS LTDA  
CARRERA 37 A No. 7-82 OFICINA 310  
BOGOTA

Fecha:

DD \_\_ MM \_\_ AAAA  
Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso 2006-0671      Naturaleza del Proceso EJECUTIVO

Fecha Providencia  
DD MM AAAA  
28 06 2006

Demandante:  
ASOCIACION DE COPROPIETARIOS  
LOS MAYORISTAS P.H

Demandado:  
CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS LTDA OF.310

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada día 28 mes 06 año 2006, donde se admitió la demanda \_\_, proferió mandamiento de pago X ordenó citarlo \_\_ o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio \_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho judicial: CARRERA 10 No. 14-33, piso CATORCE (14)

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

CONSTANZA GARCIA ROJAS  
Nombres y Apellidos

JOSACRA  
MENSAJERIA ESPECIALIZADA  
Firma

20 JUN. 2007

51.851.960 DE BOGOTA  
No. Cédula de Ciudadanía

COPIA ORIGINAL

ACUERDO 2255 DE 2003  
NA-01

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

13 JUL

31

Señor  
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DESPACHO

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS LOS  
MAYORISTAS P.H.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MATORISTAS LTDA OF.310

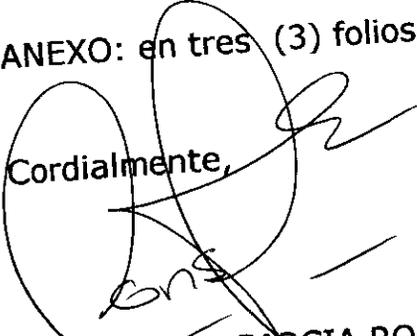
RAD: 2006-671

En mi calidad de APODERADA dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de ALLEGAR RESULTADO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO, CONFORME AL ART. 320 DEL C.P.C- aviso-. en la cual se informa que el señor si vive ahí.

En caso de renuencia del demandado a ejercer el derecho de defensa ruego a usted proceder a pronunciarse de fondo frente a las pretensiones.

ANEXO: en tres (3) folios lo anunciado.

Cordialmente,

  
CONSTANZA GARCIA ROJAS  
C.C. No. 51.851.960 DE BOGOTA  
T.P. No. 60.601 DEL C.S.J.

L



32

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DECRETOS DE VERIFICACION DE JURADO DE DOS MIL SIETE MIL NOVECIENTOS

SECRETARIA

Se declara que la notificación no pudo ser diferida al haberse  
reunido en el expediente de la causa anterior, pues no se ha  
A ORA OF A No 7-02 OF 210 cuando la demanda es ORA OF A No 7-07  
OF 319, por lo que resulta impropio tener por notificado cuando tal  
se ha dado en legal forma.

Por lo anterior procedese a notificar a la demandada en los términos  
de los arts. 315 y 320 del C.P.C. en la diligencia allegada en la causa de

NOTIFIQUESE.

En fecho,

JOSE WIL SOMAR TIZARRA AMADO

NOTIFICACION POR ESTADO La procedencia anterior es notificada  
por notación en ESTADO No Hoy

127

JOSE WIL SOMAR TIZARRA AMADO 14 AGO 2007

Bogotá, 03 de Abril de 2008

Guia No.....\*7530\*  
7530



06

Respetuosamente al Señor Juez 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guia No. 7530 del 28 de Marzo de 2008 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **21 de Marzo del 2008** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2006-0671

De: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS **contra** CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA

Destinatario: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA - AT. RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO (GERENTE)

Dirección de destino: CR 37A N 7-82 OF 310

Ciudad: BOGOTA

El resultado de la gestión fue: LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: DRIGELIO ALAPE

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: 2377006

Fecha Recibido: 21 de Marzo del 2008

Hora: 10:20



Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Abril del 2008

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

**FIRMA AUTORIZADA**

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Licencia Minicomunicaciones  
001673 del 19 de Julio del 2006  
Nit.: 807222028-0

**NOTIFICACIÓN URBANA  
NACIONAL E INTERNACIONAL**  
www.diafermotificaciones.com

GUIA

Nº 7530

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina: 806  
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04 Celular: 304 396 46 06

FECHA DE ENVIO  
28 03 08

NOMBRE Centro de Negocio de Hoyacriola  
UDA Al Rent Aparno Oficina Diolo Benti  
DIRECCIÓN CRO 37 A N. 7 82 OF 310  
CIUDAD OTE

REMITENTE  
NOMBRE J 6201  
DIRECCIÓN

CIUDAD Btc  
PROCESO NO. 20060677

DICE CONTENER  
315  320  OFICIO   
ANEXOS  
DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

REPOZIC. P. J. 16  
CLIENTE: COMUNIDAD 601019  
EMBAJO POR VALOR 5500

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR  
2397006

C.C. Diolo Alpe  
PLACA TELEFONO  
CÓDIGO MENSAJERO RT

FECHA 31 07 2010

- MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- NO EXISTE DIRECCIÓN
  - DIRECCIÓN INCOMPLETA
  - TRASLADO DESTINATARIO
  - DESTINATARIO DESCONOCIDO
  - NO TRABAJA EN LA EMPRESA
  - LA EMPRESA SE TRASLADO
  - SE REHUSARON
  - OTROS

JUDICATURA  
ATIVA  
SECCIONAL  
CINA DE EJECUCIÓN  
ENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA  
Ejecución

**SJA17-10678**

JUZGADO: 11001-41-89-024

	DEMANDADO	CUADERNO	FOLIO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA	MODALIDAD CUANTÍA
BOSSA	ROSARIO QUIROGA GUTIERREZ	2	188-49	Remite Oficina de Ejecución	06/06/2022 0:00:00	MÍNIMA CUANTÍA

REVISADO POR: JOHANA HERNANDEZ GONZALEZ  
ASISTENTE ADTIVA DECMS  
23/09/2022

39

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 N. 14 - 31 FISO. LI

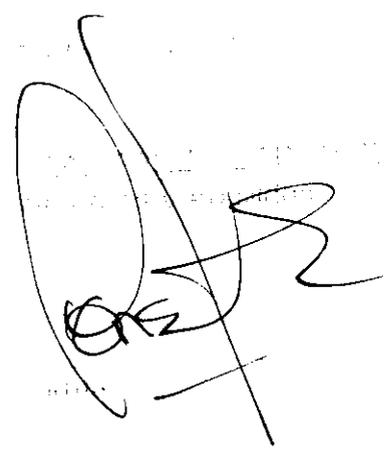
CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 81 C.F.C.J.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, se cita a comparecer a las diligencias de notificación personal a las partes interesadas en el presente proceso, a saber:

Se cita a comparecer a las diligencias de notificación personal a las partes interesadas en el presente proceso, a saber:

DEMANDANTE  
ASOCIACION DE COMERCIANTES  
CENTRO DE NEGOCIOS  
CALLE MANO DE ORO

DEMANDADO  
COMITÉ DE NEGOCIOS  
CALLE MANO DE ORO



Nota: En caso de que el notario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del emisor de este documento.

36

*CONSTANZA GARCIA ROJAS*  
*ABOGADA*

---

**SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y DOS 62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DESPACHO**

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO  
DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS LTDA.

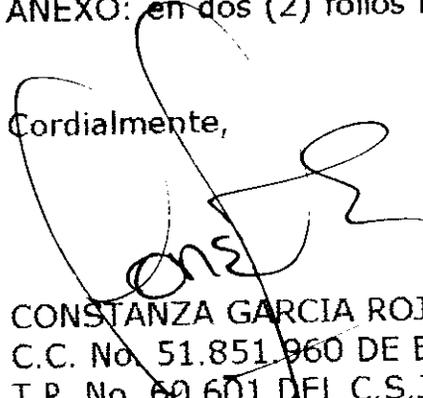
RAD: 2006-671

En mi calidad de APODERADA dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de ALLEGAR RESULTADO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA, CONFORME AL ART. 315 DEL C.P.C.en la cual se indica que la empresa si funciona en esa dirección.

En caso de no comparecer el demandado a notificarse de la demanda, ruego a usted proceder a ordenar la notificación conforme al art. 320 del C.P.C.

ANEXO: en dos (2) folios lo anunciado.

Cordialmente,

  
CONSTANZA GARCIA ROJAS  
C.C. No. 51.851.960 DE BOGOTA  
T.P. No. 60.601 DEL C.S.J.

CGR/eas

Bogotá, 29 de Abril de 2008



001673 del 19 de Junio del 2006

Respectuosamente al Señor Juez 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ le manifestamos que por el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guía No. 9346 del 23 de Abril de 2008 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado 25 de Abril del 2008 dentro del proceso:

Ref. EJECUTIVO NO. 2006-0671

De: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H. contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA

Destinatario: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA ATT RENE ALEJANDRO FARIAS OROZCO GERENTE

Dirección de destino: CARRERA 37 A N. 7-82 OFIC.310

Ciudad: BOGOTÁ

Con los siguientes Anexos: DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

El aviso fue recibido por: DRIGELIO ALAPE CON SELLO RECIBIDO LOS MAYORISTAS

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Teléfono: 2377006

Hora: 08:00

Fecha recibido: 25 de Abril del 2008

Esta Certificación se expide a los 29 días del mes de Abril del 2008

001673 del 19 de Junio del 2006



DIANA CAROLINA LERZUNDY

---ORRES

**FIRMA AUTORIZADA**

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

9346

06

Guía No. ....

**\*9346\***

Handwritten initials

Comunicación

39

[Empty box]

No Consecutivo

JUZGADO **SENTENCIA** (62) **CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CARRERA 167 **14-33 PISO 14**

NOTIFICACION **POR AVISO**  
(ARTICULO 320 C.P.C.)

señor  
CEN  
Att: F  
CAR  
Bog

NEGOCIOS **LOS MAYORISTAS LTDA**  
ALEJANDRO **RODRIGUEZ** (GERENTE)  
7 A No. 7-81 DE CINA

Fecha:  
DD\_MM\_AAAA

Servicio Postal Autorizado

No

ación del Pro  
0671

Proceso  
EJECUTIVO

Fecha Providencia  
DD MM AAAA  
28 06 2006

Deriv  
ASO  
CEN

DE COPP  
NEGOCIOS **LOS MAYORISTAS LTDA**

Demandado:  
**CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS LTDA**

Por  
año  
citat

medio de es... a is... notific... providencia calendarada día 28 mes 06  
donde se a... il... la de... profirió mandamiento de pago X ordenó  
dispuso, pr... r... en el... de... proceso.

Se  
FEC

que esta no... cación se... considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la  
ENTREGA de... si... se...

SI E  
dispo  
cont  
cont

NOTIFICACION **COMPROMISO DE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted  
(3) días par... el... de... este des... pacho judicial, vencidos los cuales comenzará a  
respectivo... nio de... asiado... Centro de este último podrá manifestar lo que  
pertinente en... en... de... sus intereses.

PAR

IFICAR AUT... DE... DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

And

informal: D... de ida X Auto adisvisorio \_\_\_ Mandamiento de pago X

Dire

Del Despacho... lo... CARRERA 167 No. 14-33, piso CATORCE (14)

Emp

Responsable

Parte interesada

Not

Apellidos

**CONSTANZA GARCIA ROJAS**  
Nombres y Apellidos

Firm

Firma

51.851.960 DE BOGOTA  
No. Cédula de Ciudadanía



ACH  
NA  
No  
rep

2255 DE 20

caso de que... l... estario... llene los  
firma del... de... responsable

espacios en blanco de este formato, no se



Handwritten notes on a lined form, including a date stamp and a signature.

27 MAY. 2008

*[Handwritten signature]*

4/1

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTA D.C., QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

No. 671/06

Mediante reparto verificado por la oficina judicial de esta ciudad, el JUZGADO avocó el conocimiento de la presente demanda a través de la cual ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL actuando por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

Por la suma de \$ 3'553.065,00 por concepto de cuotas de administración de Julio 30 de 2002 a Febrero de 2006, por los intereses de mora liquidados a la tasa mensual fluctuante que certifique la Superfinanciera desde el 1º de febrero de 2003 y hasta cuando se verifique su pago total.

Por venir presentada en legal forma y reunir las exigencias de que tratan los art. 75, 488 y 497 del C.P.C., el juzgado mediante auto 28 de Junio de 2006, libró mandamiento ejecutivo pedido en el libelo y del mismo se ordenó notificar al extremo demandado.

La demandada CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA, se tuvo por notificada del mandamiento en los términos de los Arts 315 y 320 del C.P.C, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni formulara oposición o tachara de falso el título o su contenido.

La parte demandada, dentro del término legal guardó silencio, sin que hubiera formulado excepciones y vencido el mismo han entrado las diligencias al Despacho acorde al anterior informe a efecto de emitir la correspondiente sentencia, maxime que no se observa causal de nulidad que pueda entrar a invalidar lo ya actuado y previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:**

Se le pondrá fin a la instancia con sentencia de mérito habida consideración de que se satisfacen los presupuestos procesales de competencia, capacidad para ser parte y comparecer en juicio, encontrándose la demanda en forma, aportándose para ello título valor que reúne las exigencias especiales y generales de nuestro ordenamiento comercial para ejercer la acción ejecutiva correspondiente.

472

Dispone el art 507 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, que si no se proponen excepciones oportunamente se dictará sentencia, siendo precisamente la situación presentada en el caso sub-examine, por ende sin necesidad de más consideraciones a ello se procede.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D, C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en la forma y términos del auto de mandamiento de pago proferido en este asunto

**SEGUNDO:** ORDENAR EL AVALUO Y REMATE de los bienes embargados y de los que posteriormente sean materia de esta medida.

**TERCERO:** ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del Art., 521 del C de P. C.

**CUARTO:** CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Tasense.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy	
El Secretario	23 JUL 2008
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO.	

MARCELA

PROCESO 20060671

DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

DEMANDANTE ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL	FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	
30/07/2002	30/07/2002	1	30.0200	12,265.00	10.09	12,275.09			0.00	10.09	12,265.00	12,275.09
31/07/2002	31/07/2002	1	30.0200	12,265.00	10.09	12,275.09			0.00	20.18	12,265.00	12,285.18
01/08/2002	30/08/2002	29	30.0200	12,265.00	292.54	12,557.54			0.00	312.72	12,265.00	12,577.72
31/08/2002	31/08/2002	1	30.0200	93,465.00	76.87	93,541.87			0.00	389.59	93,465.00	93,854.59
01/09/2002	30/09/2002	29	30.2700	93,465.00	2,247.85	95,712.85			0.00	2,637.44	93,465.00	96,102.44
01/10/2002	30/09/2002	-1	30.2700	174,865.00	-144.85	174,520.15			0.00	2,492.59	174,865.00	177,157.59
01/10/2002	30/10/2002	29	30.4500	174,865.00	4,225.70	179,090.70			0.00	6,718.29	174,865.00	181,383.29
31/10/2002	31/10/2002	1	30.4500	255,865.00	213.45	256,078.45			0.00	6,931.74	255,865.00	262,796.74
01/11/2002	30/11/2002	29	29.8400	255,865.00	6,025.52	261,890.52			0.00	12,957.26	255,865.00	268,822.26
01/12/2002	30/11/2002	-1	29.8400	337,065.00	-273.72	336,791.28			0.00	12,883.54	337,065.00	349,748.54
01/12/2002	30/12/2002	29	29.8400	337,065.00	7,910.96	344,975.96			0.00	20,594.50	337,065.00	357,659.50
31/12/2002	31/12/2002	1	29.8400	418,265.00	338.51	418,603.51			0.00	20,933.01	418,265.00	439,198.01
01/01/2003	30/01/2003	29	29.4600	418,265.00	9,790.15	428,055.15			0.00	30,723.16	418,265.00	448,988.16
31/01/2003	31/01/2003	1	29.4600	499,465.00	403.13	499,868.13			0.00	31,126.29	499,465.00	530,591.29
01/02/2003	28/02/2003	27	29.8700	499,465.00	10,962.09	510,427.09			0.00	42,088.38	499,465.00	541,553.38
01/03/2003	28/02/2003	-1	29.8700	580,665.00	-472.01	580,192.99			0.00	41,616.37	580,665.00	622,281.37
01/03/2003	30/03/2003	29	29.2400	580,665.00	13,489.88	594,154.88			0.00	55,106.25	580,665.00	635,771.25
31/03/2003	31/03/2003	1	29.2400	661,865.00	530.22	662,395.22			0.00	55,636.47	661,865.00	717,501.47
01/04/2003	30/04/2003	29	29.7200	661,865.00	15,628.72	677,493.72			0.00	71,265.19	661,865.00	733,130.19
01/05/2003	30/04/2003	-1	29.7200	743,065.00	-605.04	742,459.96			0.00	70,860.15	743,065.00	813,725.15
01/05/2003	30/05/2003	29	29.8400	743,065.00	17,616.95	760,681.95			0.00	88,277.10	743,065.00	831,342.10
31/05/2003	31/05/2003	1	29.8400	824,265.00	673.86	824,938.86			0.00	88,950.96	824,265.00	913,215.96
01/06/2003	30/06/2003	29	28.8000	824,265.00	18,860.99	843,125.99			0.00	107,811.95	824,265.00	932,076.95
01/07/2003	30/06/2003	-1	28.8000	905,465.00	-714.45	904,750.55			0.00	107,097.50	905,465.00	1,012,562.50
01/07/2003	30/07/2003	29	29.1600	905,465.00	20,978.01	926,443.01			0.00	128,075.51	905,465.00	1,033,540.51
31/07/2003	31/07/2003	1	29.1600	986,665.00	788.25	987,453.25			0.00	128,863.76	986,665.00	1,115,528.76
01/08/2003	30/08/2003	29	29.8200	986,665.00	23,376.66	1,010,041.66			0.00	152,240.42	986,665.00	1,138,905.42
31/08/2003	31/08/2003	1	29.8200	1,067,865.00	872.43	1,068,737.43			0.00	153,112.85	1,067,865.00	1,220,977.85
01/09/2003	30/09/2003	29	30.1800	1,067,865.00	25,605.94	1,093,470.94			0.00	178,718.79	1,067,865.00	1,246,583.79
01/10/2003	30/09/2003	-1	30.1800	1,149,065.00	-950.10	1,148,114.90			0.00	177,768.69	1,149,065.00	1,326,833.69
01/10/2003	31/10/2003	30	30.0600	1,149,065.00	28,389.78	1,177,454.78			0.00	206,158.47	1,149,065.00	1,355,223.47
01/11/2003	30/11/2003	29	29.8100	1,149,065.00	27,215.21	1,176,280.21			0.00	233,373.68	1,149,065.00	1,382,438.68

43

CMY

PROCESO 200606871

DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

DEMANDANTE ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LO

DESDE	HASTA	DIAS % ANUAL	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL	FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO
01/12/2003	30/11/2003	-1 29.8100	1,230,265.00	-1,004.77	1,229,260.23			0.00	1,230,265.00	1,462,633.91
01/12/2003	30/12/2003	29 29.7200	1,230,265.00	29,050.43	1,259,315.43			0.00	1,230,265.00	1,491,684.34
31/12/2003	31/12/2003	1 29.7200	1,311,465.00	1,067.86	1,312,532.86			0.00	1,311,465.00	1,573,952.20
01/01/2004	30/01/2004	29 29.5100	1,311,465.00	30,749.00	1,342,214.00			0.00	1,311,465.00	1,604,701.20
31/01/2004	31/01/2004	1 29.5100	1,392,665.00	1,125.96	1,393,790.96			0.00	1,392,665.00	1,687,027.16
01/02/2004	28/02/2004	27 29.6100	1,392,665.00	30,503.94	1,423,168.94			0.00	1,392,665.00	1,717,531.10
29/02/2004	29/02/2004	1 29.6100	1,473,865.00	1,195.65	1,475,060.65			0.00	1,473,865.00	1,799,926.75
01/03/2004	30/03/2004	29 29.7000	1,473,865.00	34,779.18	1,508,644.18			0.00	1,473,865.00	1,834,705.93
31/03/2004	31/03/2004	1 29.7000	1,555,065.00	1,265.35	1,556,330.35			0.00	1,555,065.00	1,917,171.28
01/04/2004	30/04/2004	29 29.6700	1,555,065.00	36,658.21	1,591,723.21			0.00	1,555,065.00	1,953,829.49
01/05/2004	30/04/2004	-1 29.6700	1,636,265.00	-1,330.08	1,634,934.92			0.00	1,636,265.00	2,033,699.41
01/05/2004	30/05/2004	29 29.5700	1,636,265.00	38,442.37	1,674,707.37			0.00	1,636,265.00	2,072,141.78
31/05/2004	31/05/2004	1 29.5700	1,717,465.00	1,391.38	1,718,856.38			0.00	1,717,465.00	2,154,733.16
01/06/2004	30/06/2004	29 29.5100	1,717,465.00	40,265.20	1,757,733.20			0.00	1,717,465.00	2,195,001.36
01/07/2004	30/06/2004	-1 29.5100	1,798,665.00	-1,454.21	1,797,210.79			0.00	1,798,665.00	2,274,747.15
01/07/2004	30/07/2004	29 29.1600	1,798,665.00	41,671.85	1,840,336.66			0.00	1,798,665.00	2,316,419.01
31/07/2004	31/07/2004	1 29.1600	1,879,865.00	1,501.83	1,881,366.83			0.00	1,879,865.00	2,399,120.84
01/08/2004	31/07/2004	-1 29.1600	1,961,065.00	-1,566.70	1,959,498.30			0.00	1,961,065.00	2,478,754.14
01/08/2004	30/08/2004	29 28.9200	1,961,065.00	45,080.44	2,006,125.44			0.00	1,961,065.00	2,523,814.58
31/08/2004	31/08/2004	1 28.9200	2,042,265.00	1,618.15	2,043,883.15			0.00	2,042,265.00	2,606,632.73
01/09/2004	30/09/2004	29 29.2500	2,042,265.00	47,461.68	2,089,726.68			0.00	2,042,265.00	2,654,084.41
01/10/2004	30/09/2004	-1 29.2500	2,123,465.00	-1,701.66	2,121,763.32			0.00	2,123,465.00	2,733,592.73
01/10/2004	30/10/2004	29 28.6400	2,123,465.00	48,319.59	2,171,784.59			0.00	2,123,465.00	2,781,912.32
31/10/2004	31/10/2004	1 28.6400	2,204,665.00	1,729.91	2,206,394.91			0.00	2,204,665.00	2,864,842.23
01/11/2004	30/11/2004	29 29.3900	2,204,665.00	51,481.04	2,256,146.04			0.00	2,204,665.00	2,916,323.27
01/12/2004	30/11/2004	-1 29.3900	2,285,865.00	-1,840.59	2,284,024.41			0.00	2,285,865.00	2,995,682.68
01/12/2004	30/12/2004	29 29.2400	2,285,865.00	53,104.71	2,338,969.71			0.00	2,285,865.00	3,048,787.39
31/12/2004	31/12/2004	1 29.2400	2,367,065.00	1,896.25	2,368,961.25			0.00	2,367,065.00	3,131,883.64
01/01/2005	30/01/2005	29 29.1800	2,367,065.00	54,878.29	2,421,943.29			0.00	2,367,065.00	3,186,761.93
31/01/2005	31/01/2005	1 29.1800	2,448,265.00	1,957.27	2,450,222.27			0.00	2,448,265.00	3,269,919.20
01/02/2005	28/02/2005	27 29.1000	2,448,265.00	52,701.42	2,500,966.42			0.00	2,448,265.00	3,322,620.62
01/03/2005	28/02/2005	-1 29.1000	2,529,465.00	-2,016.64	2,527,448.36			0.00	2,529,465.00	3,401,803.98

PROCESO 20080671

DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

DEMANDANTE ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL	FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO
01/03/2005	30/03/2005	29	28.7900	2,529,465.00	57,858.61	2,587,324.61			0.00	2,529,465.00	3,459,663.59
31/03/2005	31/03/2005	1	28.7900	2,510,665.00	2,059.21	2,512,724.21			0.00	2,510,665.00	3,542,922.80
01/04/2005	30/04/2005	29	28.5300	2,510,665.00	59,177.70	2,669,842.70			0.00	2,510,665.00	3,602,100.50
01/05/2005	30/04/2005	-1	28.5300	2,695,965.00	-2,107.28	2,693,857.72			0.00	2,695,965.00	3,685,293.22
01/05/2005	30/05/2005	29	28.5000	2,695,965.00	61,048.99	2,757,011.99			0.00	2,695,965.00	3,746,340.21
31/05/2005	31/05/2005	1	28.5000	2,781,265.00	2,171.67	2,783,436.67			0.00	2,781,265.00	3,833,811.88
01/06/2005	30/06/2005	29	28.2800	2,781,265.00	62,492.36	2,843,757.36			0.00	2,781,265.00	3,896,304.24
01/07/2005	30/06/2005	-1	28.2800	2,866,565.00	-2,221.00	2,864,344.00			0.00	2,866,565.00	3,979,383.24
01/07/2005	30/07/2005	29	27.7500	2,866,565.00	63,201.87	2,929,766.87			0.00	2,866,565.00	4,042,585.11
31/07/2005	31/07/2005	1	27.7500	2,951,865.00	2,244.23	2,954,109.23			0.00	2,951,865.00	4,130,129.34
01/08/2005	30/08/2005	29	27.3600	2,951,865.00	64,167.88	3,016,032.88			0.00	2,951,865.00	4,184,297.22
31/08/2005	31/08/2005	1	27.3600	3,037,165.00	2,276.63	3,039,441.63			0.00	3,037,165.00	4,281,873.95
01/09/2005	30/09/2005	29	27.3300	3,037,165.00	65,949.75	3,103,114.75			0.00	3,037,165.00	4,347,823.60
01/10/2005	30/09/2005	-1	27.3300	3,122,465.00	-2,338.00	3,120,127.00			0.00	3,037,165.00	4,430,785.60
01/10/2005	31/10/2005	30	26.9000	3,122,465.00	69,036.42	3,191,501.42			0.00	3,122,465.00	4,499,822.02
01/11/2005	30/11/2005	29	26.7200	3,122,465.00	66,288.66	3,188,753.65			0.00	3,122,465.00	4,566,110.67
01/12/2005	30/11/2005	-1	26.7200	3,207,765.00	-2,348.26	3,205,416.74			0.00	3,207,765.00	4,648,062.41
01/12/2005	30/12/2005	29	26.2400	3,207,765.00	66,876.19	3,274,541.19			0.00	3,207,765.00	4,715,938.60
31/12/2005	31/12/2005	1	26.2400	3,293,065.00	2,367.40	3,295,432.40			0.00	3,293,065.00	4,803,606.00
01/01/2006	30/01/2006	29	26.0300	3,293,065.00	68,105.10	3,361,170.10			0.00	3,293,065.00	4,871,711.10
31/01/2006	31/01/2006	1	26.0300	3,378,365.00	2,409.28	3,380,774.28			0.00	3,378,365.00	4,959,420.38
01/02/2006	28/02/2006	27	26.2700	3,378,365.00	65,650.42	3,444,015.42			0.00	3,378,365.00	5,025,070.80
01/03/2006	28/02/2006	-1	26.2700	3,463,665.00	-2,492.89	3,461,172.11			0.00	3,463,665.00	5,107,877.91
01/03/2006	30/03/2006	29	25.8800	3,463,665.00	71,220.54	3,534,885.54			0.00	3,463,665.00	5,179,098.45
31/03/2006	31/03/2006	1	25.8800	3,548,965.00	2,516.36	3,551,481.36			0.00	3,548,965.00	5,266,914.87
01/04/2006	30/04/2006	29	25.1300	3,548,965.00	70,859.70	3,618,824.70			0.00	3,548,965.00	5,337,774.51
01/05/2006	31/05/2006	30	24.1100	3,548,965.00	70,327.85	3,619,292.85			0.00	3,548,965.00	5,408,102.36
01/06/2006	30/06/2006	29	23.4200	3,548,965.00	65,037.97	3,615,002.97			0.00	3,548,965.00	5,474,140.33
01/07/2006	31/07/2006	30	22.6200	3,548,965.00	65,981.58	3,614,946.58			0.00	3,548,965.00	5,540,121.91
01/08/2006	31/08/2006	30	22.5300	3,548,965.00	65,719.05	3,614,684.05			0.00	3,548,965.00	5,605,940.96
01/09/2006	30/09/2006	29	22.5800	3,548,965.00	63,669.40	3,612,634.40			0.00	3,548,965.00	5,669,510.36
01/10/2006	31/10/2006	30	22.6100	3,548,965.00	65,952.41	3,614,917.41			0.00	3,548,965.00	5,735,462.77

*Handwritten mark*

UG

PROCESO 20060671

DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

DEMANDANTE ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LO

DESDE	HASTA	DIAS % ANUAL	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL	FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO
01/11/2006	30/11/2006	29	3,548,965.00	63,754.00	3,612,719.00			0.00	3,548,965.00	5,799,216.77
01/12/2006	31/12/2006	30	3,548,965.00	65,952.41	3,614,917.41			0.00	3,548,965.00	5,865,169.18
01/01/2007	31/01/2007	30	3,548,965.00	90,484.02	3,639,449.02			0.00	3,548,965.00	5,955,653.20
01/02/2007	28/02/2007	27	3,548,965.00	54,474.18	3,603,439.18			0.00	3,548,965.00	6,010,127.38
01/03/2007	31/03/2007	30	3,548,965.00	60,526.87	3,609,491.87			0.00	3,548,965.00	6,070,654.25
01/04/2007	30/04/2007	29	3,548,965.00	70,859.70	3,619,824.70			0.00	3,548,965.00	6,141,513.95
01/05/2007	31/05/2007	30	3,548,965.00	83,191.63	3,632,156.63			0.00	3,548,965.00	6,224,705.58
01/06/2007	30/06/2007	29	3,548,965.00	80,418.57	3,629,383.57			0.00	3,548,965.00	6,305,124.15
01/07/2007	31/07/2007	30	3,548,965.00	83,191.63	3,632,156.63			0.00	3,548,965.00	6,388,315.78
01/08/2007	31/08/2007	30	3,548,965.00	93,021.78	3,641,986.78			0.00	3,548,965.00	6,481,337.56
01/09/2007	30/09/2007	29	3,548,965.00	89,821.05	3,638,886.05			0.00	3,548,965.00	6,571,266.61
01/10/2007	31/10/2007	30	3,548,965.00	93,021.78	3,641,986.78			0.00	3,548,965.00	6,664,280.39
01/11/2007	30/11/2007	29	3,548,965.00	92,346.01	3,641,311.01			0.00	3,548,965.00	6,756,626.40
01/12/2007	31/12/2007	30	3,548,965.00	95,530.36	3,644,495.36			0.00	3,548,965.00	6,852,156.76
01/01/2008	31/01/2008	30	3,548,965.00	95,530.36	3,644,495.36			0.00	3,548,965.00	6,947,687.12
01/02/2008	29/02/2008	28	3,548,965.00	89,515.59	3,638,480.59			0.00	3,548,965.00	7,037,202.71
01/03/2008	31/03/2008	30	3,548,965.00	95,909.56	3,644,874.56			0.00	3,548,965.00	7,133,112.27
01/04/2008	30/04/2008	29	3,548,965.00	92,712.58	3,641,677.58			0.00	3,548,965.00	7,225,824.85
01/05/2008	31/05/2008	30	3,548,965.00	95,909.56	3,644,874.56			0.00	3,548,965.00	7,321,734.41
01/06/2008	30/06/2008	29	3,548,965.00	92,712.58	3,641,677.58			0.00	3,548,965.00	7,414,446.99
01/07/2008	31/07/2008	30	3,548,965.00	94,130.22	3,643,095.22			0.00	3,548,965.00	7,508,877.21
01/08/2008	31/08/2008	30	3,548,965.00	94,130.22	3,643,095.22			0.00	3,548,965.00	7,602,707.43
01/09/2008	30/09/2008	29	3,548,965.00	90,992.55	3,639,957.55			0.00	3,548,965.00	7,693,699.98
01/10/2008	31/10/2008	30	3,548,965.00	91,971.67	3,640,936.67			0.00	3,548,965.00	7,785,671.65
01/11/2008	30/11/2008	29	3,548,965.00	88,905.95	3,637,870.95			0.00	3,548,965.00	7,874,577.60
01/12/2008	31/12/2008	30	3,548,965.00	91,971.67	3,640,936.67			0.00	3,548,965.00	7,966,549.27
01/01/2009	31/01/2009	30	3,548,965.00	89,579.77	3,638,544.77			0.00	3,548,965.00	8,056,129.04
01/02/2009	28/02/2009	27	3,548,965.00	80,621.79	3,629,586.79			0.00	3,548,965.00	8,136,750.83
01/03/2009	31/03/2009	30	3,548,965.00	89,579.77	3,638,544.77			0.00	3,548,965.00	8,226,330.60
01/04/2009	30/04/2009	29	3,548,965.00	85,776.05	3,634,741.05			0.00	3,548,965.00	8,312,106.65
01/05/2009	31/05/2009	30	3,548,965.00	88,733.85	3,637,698.85			0.00	3,548,965.00	8,400,840.50
01/06/2009	30/06/2009	29	3,548,965.00	85,776.05	3,634,741.05			0.00	3,548,965.00	8,486,616.55

PROCESO 20080671

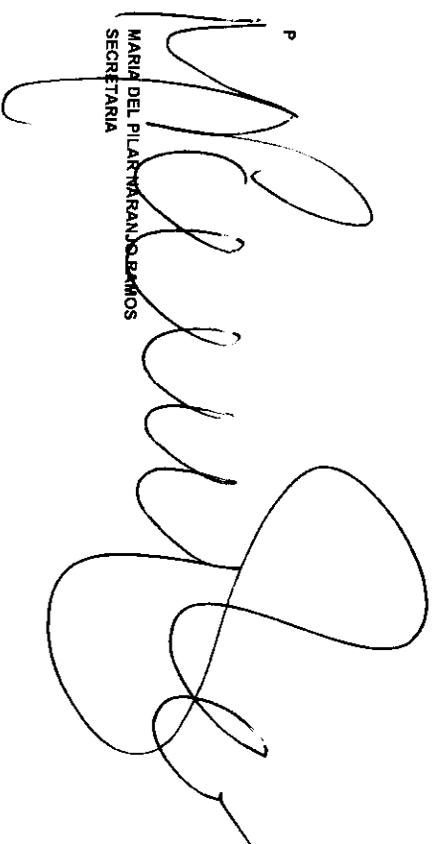
DEMANDADO CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

DEMANDANTE ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LO

LIQUISOFT  
3188640500 - 3133140687

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL	FECHA DE ABONO	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO
01/07/2009	31/07/2009	30	27.9700	3,548,965.00	81,587.30	3,630,552.30		0.00	5,019,238.85	3,548,965.00	8,568,203.85
01/08/2009	31/08/2009	30	27.9700	3,548,965.00	81,587.30	3,630,552.30		0.00	5,100,826.15	3,548,965.00	8,649,791.15
01/09/2009	10/09/2009	9	27.9700	3,548,965.00	24,476.19	3,573,441.19		0.00	5,125,302.34	3,548,965.00	8,674,267.34
VALOR CAPITAL				3,548,965.00							
VALOR INTERESES					5,125,302.34						
VALOR SANCIONES					0.00						
INTERESES ADEUDADOS					0.00						
VALOR 1					0.00						
VALOR 2					0.00						
VALOR 3					0.00						
TOTAL A PAGAR					8,674,267.34						
SALDO A FAVOR					0.00						

P  
MARIA DEL PILAR TARRANCO RAMOS  
SECRETARIA



42

Al Despacho de la señora Juez, hoy diez (10) de septiembre de dos mil  
nueve (2009), con la anterior liquidación de crédito elaborada por la  
secretaría.-



Maria del Pilar Naranjo Ramos

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaría

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE  
(2009)

No. 0671/06

Como la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO, elaborada por la secretaria del despacho, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

Por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo la suma de \$ 990.000 = como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO -2-

<p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>138</u>  Hoy <u>1</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de <u>2009</u>  La Secretaria,  MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS</p>
---

ietm



49

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912**

PROCESO No. 2006- 0671

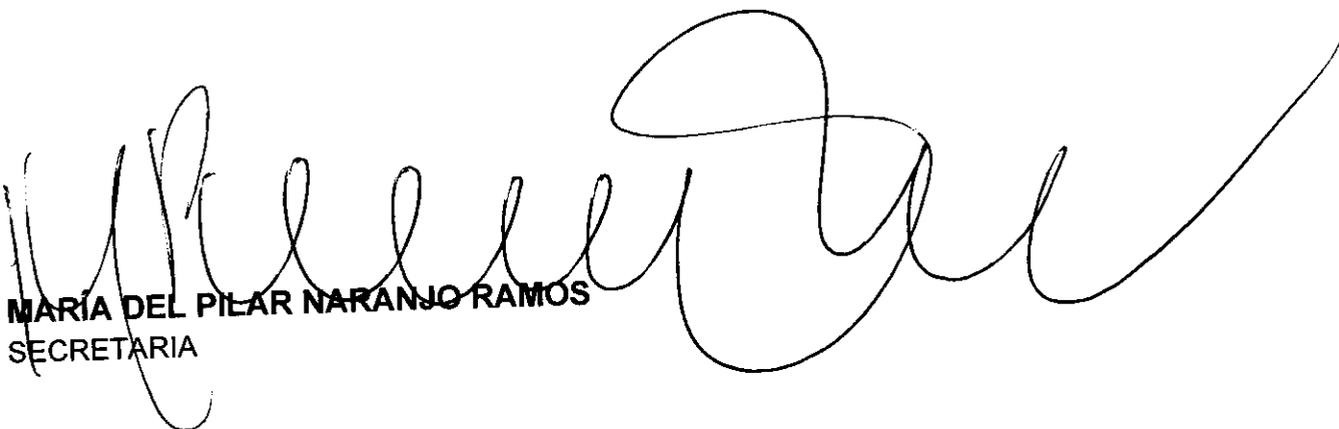
En cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, la Secretaría procede a efectuar la liquidación de COSTAS:

Notificación				\$	21.000,00
Publicaciones Emplazamiento				\$	
Gastos Provisionales - Curador ad/litem				\$	
Agencias en Derecho				\$	990.000,00
Póliza				\$	40.136,00
Publicaciones Remate				\$	15.000,00
Certificado Registro				\$	220.000,00
Honorarios Secuestre					
OTROS PAGOS				\$	
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>1.286.136,00</b>

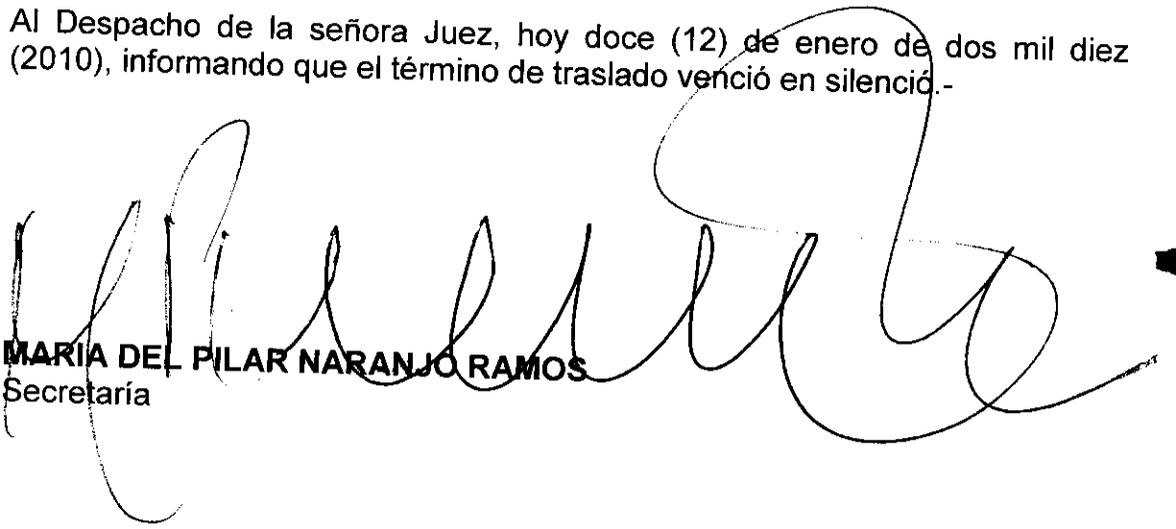
**SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$1'286.136,00) M/CTE**

**CONSTANCIA**

Para los efectos del Artículo 393 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil,  
Se fija el presente asunto hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil nueve (2009)  
El traslado a las partes, por el término de tres (3) días.  
Inicia el diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)  
vence el veintitres (23) de noviembre del año en curso a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

  
**MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**  
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez, hoy doce (12) de enero de dos mil diez (2010), informando que el término de traslado venció en silencio.-

  
**MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**  
Secretaría

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

No. 0671/06

Como la anterior LIQUIDACIÓN de COSTAS, no fue objetada durante el traslado y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez.



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 42 HOY  
El Secretario  
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey

8551

SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DESPACHO.

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS P.H.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.  
OFICINA 310.

RAD: 2006 - 0671

DUBIER HERNANDO DUQUE DUQUE, en mi calidad de ADMINISTRADOR,  
parte demandante, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente,  
parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a  
su Despacho con el fin de SOLICITAR SE FIDE NUEVA FECHA Y HORA PARA  
DILIGENCIA DE REMATE.

(P)

Lo anterior a fin de dar impulso procesal, rogando a usted autorizarnos para  
hacer el aviso de remate y no perder la fecha.

Cordialmente,

DUBIER HERNANDO DUQUE DUQUE  
C.C. No. 75.076.168 de Manizalez.  
ADMINISTRADOR.  
ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS P.H.

*Revisado y  
aprobado  
por [signature]*

DENTRO DEL EXPEDIENTE NO 0589  
SUJECIÓN DEL INMUEBLE.

*[Handwritten signature]*

BOGOTA D.C.,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

Previo a acceder a la solicitud incoada por el memorialista, debe acreditar la calidad que funge, así como allegar su petición en debida forma.

No. 0671/06

NOTIFIQUESE,  
La Juez,

RP  
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por Hoy  
anotación en ESTADO No. 127  
El Secretario, DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

RHBG  
LU01

(2)

8852

53

**AÑO GRAVABLE**  
**2012**



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No.

**2012301010121171579**

**301**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP **AAA0036YXZM**      2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **1223910**      3. CÉDULA CATASTRAL **D7 37 20 30**  
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 8A 37 71 OF 310**

**B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO**

**C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) **7.70**      6. CONSTRUCCIÓN (M2) **19.40**      7. TARIFA **9.50**      8. AJUSTE **104,000**      9. EXENCIÓN **0.00**

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS**      11. IDENTIFICACIÓN NIT **800471730**  
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 8A 37 71 OF 310**      13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

**FECHAS LIMITES DE PAGO**

		Hasta <b>21/08/2012</b> (dd/mm/aaaa)	Hasta <b>27/08/2012</b> (dd/mm/aaaa)
<b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	101,837,000	101,837,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	336,000	336,000
16. SANCIONES	VS	151,000	151,000
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	336,000	336,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	487,000	487,000
<b>H. PAGO</b>			
20. VALOR A PAGAR	VP	487,000	487,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	12,000	13,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	499,000	500,000
<b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional      SI ( )      NO (X)      Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	499,000	500,000

**SIN PAGO VOLUNTARIO**

Fecha Limite de Pago

**CON PAGO VOLUNTARIO**



(415)7707202600085(8020)02012301010121171579(3900)0000000499000(96)20120821



(415)7707202600085(8020)02012301010121171579(3900)0000000499000(96)20120821



(415)7707202600085(8020)02012301010121171579(3900)0000000500000(96)20120827



(415)7707202600085(8020)02012301010121171579(3900)0000000500000(96)20120827

**J. FIRMA DECLARANTE**

**NOMBRE**

Blank space for signature

<b>TIPO IDENTIFICACION</b>		<b>NUMERO IDENTIFICACION</b>	
C.C. __	C.E. __		

AUTOADHESIVO

SELLO TIMBRE

Large blank area for stamp and adhesive

**Señor  
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DESPACHO**

**REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE  
NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.**

**RAD: No. 2006-0671**

EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de **PRESENTAR EL AVALUO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO**, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C 1223910**, debidamente embargado y secuestrado. De la siguiente manera:

Se trata del cien por ciento (100%), del predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C 1223910, identificado con la cédula catastral número D7 37 20 30, ubicado en la calle 8A No. 37-71 OFICINA 310, de la actual nomenclatura de Bogotá, con un área de terreno de 7.70 metros cuadrados y un área privada de 19.40 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones ya están delimitadas en el proceso

PREDIO QUE SE ENCUENTRA AVALUADO CATASTRALMENTE PARA EL AÑO 2012, EN LA SUMA DE CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.837.000.00), EL PREDIO TOTAL.

Para tazar el precio comercial se tendrá en cuenta las indicaciones del mencionado art. 516 del C.P.C., entonces tenemos: que si el bien de que venimos hablando está avaluado catastralmente en la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.837.000.00), EL PREDIO TOTAL, aumentado en un cincuenta por ciento (50%), arroja la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$152.755.500.00).

Constanza García Rojas  
Abogada

EL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE DEL DEMANDADO, ES LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$152.755.500.00).

En estos términos dejo presentado el presente avalúo.

Cordialmente,



**CONSTANZA GARCIA ROJAS**  
C.C. No. 51.851.960 de Bogotá  
T.P. No. 60.601 de C.S.J.



Constanza García Rojas  
Abogada

36

Señor  
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
DESPACHO

13 DE JUNIO DE 2006  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.

REF: EJECUTIVO  
DE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE  
NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

RAD: No. 2006-0671

EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho, con el fin de allegar el avalúo conforme a los parámetros del artículo 516 del C.P.C; sin embargo **solicito se designe perito avaluador de inmuebles**, teniendo en cuenta que el avalúo arrojado, se encuentra muy alejado de la realidad y no permitiría que el inmueble fuera subastado por persona alguna, máxime que media reclamación ante la oficina de Catastro Distrital por parte de la administración.

ANEXO: TRES (03) FOLIOS, FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA ASISTIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y AVALUO.

Cordialmente,

  
**CONSTANZA GARCIA ROJAS**  
C.C. No. 51.851.960 de Bogotá  
T.P. No. 60.601 de C.S.J.



57  
37

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil trece (2013)

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA11-7912 del 9 de marzo de 2011 y por encontrar reunidos los requisitos legales, el Despacho resuelve:

1. Avocar conocimiento del presente asunto.
2. Mediante auto separado se resolverá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE(2),**

  
**ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ**

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
D.C.

Hoy 16 de abril de 2013 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación  
en el Estado No. 47

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
SECRETARIA

RADICADO  
JUZGADO DE ORIGEN:

1100140030-62-2006-0671-00  
62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

58  
30

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil trece (2013)

Vista la solicitud que obra a folios 53 a 56, el despacho designa como perito  
avaluador a quien aparece en el acta adjunta a quien se le señalan gastos  
por valor de \$ 150 000<sup>00</sup>. Librese telegrama para que comparezca al  
despacho a tomar posesión del cargo encomendado dentro de los cinco (5)  
días siguientes a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE(2),

  
ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
D.C.

Hoy 16 de abril de 2013 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación  
en el Estado No. 47

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, CÉDULA CIUDADANIA 1032416659,  
TRANSV. 71 BIS NO. 75A-07 INT. 8 APTO 132 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,  
Teléfono(s): 2231605,

En el proceso número: 11001400700820060067100

25/04/2013 10:36:38 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
ELIZABETH TOVAL RODRIGUEZ  
Hez



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -  
MUNICIPAL - 008  
CALLE 19 No. 6 - 31 BLOQUE A P. 3  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 196

DOCTOR(A)  
ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO  
TRANSV. 71 BIS NO. 75A-07 INT. 8 APTO 132  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400700820060067100

25 ABR 2013

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE POSESIÓN

RADICACIÓN: 2006-0671

En Bogotá, D. C., los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013), se presentó a este estrado judicial la señora **ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.416.659 de Bogotá y portadora de la Licencia de Auxiliares de la Justicia vigente hasta el 1 de abril de 2018, con el objeto de tomar posesión del cargo por el cual fue nombrada.

Acto seguido, se le toma el juramento de rigor y manifiesta que no se encuentra impedida, promete desempeñar bien, así como fielmente los deberes de su cargo e indica que tiene los conocimientos necesarios para rendir el dictamen.

Se le advierte a la posesionada que cuenta con el término de diez (10) días, para cumplir con la labor encomendada y no siendo otro el objeto de la diligencia, se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El posesionado (a),

**ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO**  
C. C. 1032416659 Bta.  
Cel: 3102479184 - 3015235

Quien notifica,

**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN**  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA  
TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D. C

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN PATA TRAMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D. C.

Se aclara que la señora ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.032.416.659 de Bogotá, se posesiono como auxiliar de justicia, dentro del proceso 2006-0671 ante este despacho judicial, el Juzgado Octavo 8 Civil Municipal de Descongestión para tramite y fallo de Bogotá D. C.

  
VIVIANA ANDREA CUPILLOS LEÓN  
SECRETARIA

Adriana Arango Castiblanco  
Perito Avaluador

Señor:

**JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.**  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo # 2006 - 0671 de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H. Contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. # 1.032.416.659 de Bogotá, en mi condición de perito de la lista actual de auxiliares de la justicia, portador de la licencia con vigencia hasta el 1 de abril de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como perito designada en el proceso de la referencia, presento ante usted el Avalúo Comercial del Bien Inmueble Urbano distinguido con la nomenclatura actual calle 8A # 37-71 oficina 310 de esta ciudad de Bogotá D.C., lo que hago en los siguientes términos:

**I- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.**

Se trata del cien por ciento (100%), del predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1223910, identificado con la cédula catastral número D7 37 20 30, Predio oficina 310, con un área privada de 19.38 m<sup>2</sup>, con un altura libre de 2.50 m., con una coeficiente de copropiedad del 1.38%, cuyos linderos especiales son: POR EL NORTE: en línea quebrada de en dos con sesenta, y cero setenta metros (2.60 m con vacío sobre la calle 8 "A", muro común de fachada principal de por medio; POR EL SUR: En línea quebrada en dos con sesenta, tres con ochenta, uno con diez y cero con sesenta metros (2.60, 3.80, 1.10 y 0.60 m) con parte de la oficina 3-09 muro común de por medio y con parte de la circulación común del tercer piso del edificio, muro común de fachada interior de por medio; POR EL ORIENTE: En línea quebrada en cero sesenta, uno con cincuenta y cinco y uno con sesenta metros (0.70, 1.55 y 1.60 m) con parte de la oficina 3-11, muro común de por medio; POR EL OCCIDENTE: En tres con treinta metros con vacío sobre parte del terreno que forma la intersección de la calle 8 "A" y la carrera treinta y siete "A" (37 "A") muro común de fachada principal de por medio; POR EL CENIT: Con parte de la cubierta que la separa del aire del edificio; POR EL NADIR: Con placa de concreto común que los separa de la oficina 2-10.

**CHIP:** AAA0036YXZM  
**Código Catastral:** D7372030  
**Estrato:** 3

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil de la Ciudad de Bogotá de Descongestión  
5 JUNIO - 13  
5

69

Adriana Arango Castiblanco  
Perito Avaluador

## II- AREAS PRIVADAS Y DE CONSTRUCCION.

El inmueble registra las siguientes áreas:

Área del terreno: 7.7 m<sup>2</sup>  
Área construida: 19.4 m<sup>2</sup>

Base gravable para el impuesto predial año 2013 = \$104'893.000.

Ver formulario de impuesto predial unificado de fecha 23 de mayo del año 2013, de la Secretaría de Hacienda Distrital y certificado de tradición y libertad cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1223910, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona centro, que obra en el proceso.

## III- AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE URBANO OFICINA 310 AL DIA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

MÉTODOS DE AVALUO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES.

Resolución # 1463 del 26 de julio de 1993, expedida por el director general del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi":

## CAPITULO III- DE LOS MÉTODOS DE AVALUO

**ARTÍCULO 16.- Métodos de avalúos.** Para definir los precios unitarios y los avalúos comerciales de la totalidad de un predio, se podrán utilizar uno o varios de los siguientes métodos:

a) **Método de Comparación (o valor de mercado, según niveles de oferta y demanda en el sector, en opinión del suscrito perito):** Es aquel en el cual se determina el valor del predio, basándose en el avalúo de predios semejantes en sus características. En este caso se puede hacer comparación directa del mercado, utilizando ventas recientes de inmuebles similares al que se está evaluando. Se deben destacar los elementos diferentes y hacer los ajustes para cada uno de ellos.

b) **Método de costo de reposición:** Es aquel que establece el precio del bien objeto de avalúo, al suponer que es necesario reponerlo por uno de características y condiciones similares debidamente actualizado y deduciéndole la depreciación acumulada de acuerdo con la vetustez y estado de conservación. Este método se utiliza preferencialmente para el avalúo de construcciones, mejoras, maquinaria y equipo.

c) **Método de rentabilidad:** Mediante el cual se determina el valor de un predio tomando como base la renta neta y la tasa de interés o

capitalización legal en la economía, en los casos en que se detecte que el inmueble produce renta (Apartamentos, locales comerciales, garajes, bodegas, parqueaderos, etc.)..."

Adicionalmente, el suscrito perito conceptúa que existe otro método para determinar el valor comercial de un bien inmueble en una fecha determinada: se trata del VALOR FISCAL basado en el AVALUO CATASTRAL al cual se le aplica la normatividad vigente sobre la materia. Este método de avalúo comercial se utiliza en los PROCESOS EJECUTIVOS CON FINES DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE y en la mayoría de los casos difiere del verdadero valor comercial del bien, por lo que se hace estrictamente necesario emplear al mismo tiempo otros métodos de avalúo comercial con fines ilustrativos para los Señores Jueces y para las partes (sobre este método véase la decisión emitida el día 20 de Octubre de 2.010, por el Tribunal Superior de Bogotá, con ponencia del Magistrado LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALES).

d) Método de avalúo comercial basado en el avalúo del fiscal. Se apoya en el avalúo catastral del bien inmueble determinado por las autoridades de catastro y se obtiene del FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Para obtener el AVALUO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE por este método, el valor fiscal se incrementa en un 50% tal como lo establece al artículo 516 del C.P.C. veamos:

**Artículo 516 del C.P.C. – Avalúo y pago con productos.**

“Practicamos el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementando en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo”.

Para el caso concreto que nos ocupa, el procedimiento es el siguiente:

Base gravable para el impuesto predial unificado para el año 2013, según

- formulario para declaración sugerida.....\$104'893.000.
- Mas incremento del cincuenta por ciento (50%)..... \$52'446.500.
- Avalúo comercial del bien inmueble.....\$157'339.500.

64

*Adriana Arango Castiblanco*  
*Perito Avaluador*

4

65

Son: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte.**

#### **IV- CONCLUSIONES**

- En resumen, el **AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE**, para el día 5 de junio del año 2013, es de **\$157'339.500.**

Cordialmente,

Bogotá D.C., Junio 5 de 2.013



**ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO**  
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS  
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS



Fecha: 23/05/2013  
Hora: 12:05:13

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2013		<b>Tipo Documento</b> Soporte	<b>Formulario Número</b> 2013301010002728026	
<b>IDENTIFICACION DEL PREDIO</b>				
Dirección Estandar	CL 8A 37 71	CHIP	AAA0036YXZM	
Dirección Predio	CL 8A 37 71	Estrato	3	
Matrícula Inmobiliaria	1223910	Cédula Catastral	D7372030	
<b>INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO</b>				
Area Terreno	7.7	Area Construida	19.4	Destino 62 Tarifa 9.5
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</b>				
Nombre / Razón Social	CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS			Teléfono 2377006
Identificación	NIT 800189949	8		
Dirección de Notificación	CL 8A 37 71			
<b>LIQUIDACION PRIVADA</b>				
Autoavalúo				AA 0
Impuesto				FU 0
Sanción				VS 0
Ajuste Equidad Tributaria				AT 0
Impuesto Ajustado				IA 0
<b>SALDO A CARGO</b>				
Saldo a Cargo				HA 0
<b>PAGO</b>				
Valor a Pagar				VP 0
Descuento				TD 0
Intereses Mora				IM 0
Total Pagado				TP 0
<b>CORRECCION O SOLAMENTE PAGO</b>				
Sticker Anterior				
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>				
Concepto Pago	2013301010002728026	Sticker	51745080155158	
Número Cinta	2455	Fecha Presentación	19/04/2013	
<b>INFORMACION RII</b>				
CHIP	AAA0036YXZM	Fecha Escritura		
Código del sector	4208131100103010	Número Escritura	99	
Matrícula Inmobiliaria	1223910	Tipo Propiedad		
Cédula Catastral	D7 37 20 30	Destino Económico	7.70	
Dirección Oficial	CL 8A 37 71 OF 310	Area Terreno	19.40	
Dirección Estandar	CL 8A 37 71 OF 310	Area Construida	0	
Vigencia Formación	01/01/1995	Estrato		
<b>Propietarios</b>		<b>Avalúos</b>	2013	104,893,000
			2012	101,837,000
			2011	21,042,000
			2010	18,588,000
			2009	14,898,000
NIT 800,047,173	CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS			

**RECUERDE:** Este Reporte es informativo, no es válido como factura ni recibo de pago. Esta información NO TIENE COSTO, evita intermediarios.  
La información de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaría de Hacienda, corresponde a información suministrada por el Banco.

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE LA SECCION  
DE BOGOTÁ, D. C.



En la fecha \_\_\_\_\_  
Al Despacho 19 Junio de 2013

\_\_\_\_\_ H \_\_\_\_\_

RADICADO  
JUZGADO DE ORIGEN:

2006-0671  
62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



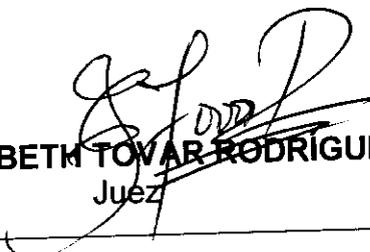
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE  
Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 8 JUL 2013 de julio de dos mil trece (2013)

Del anterior dictamen pericial allegado, dese traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Se fija la suma de \$ 150 000= como honorarios a la auxiliar de la justicia, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ  
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA  
TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 10 Julio 2013 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No. 88

  
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
SECRETARIA

123  
68

### **SISTEMAS DE TRANSPORTE:**

El sector cuenta con un complejo y completo sistema de red vial en buenas condiciones, siendo las principales vías la Calle 6, la calle 9 y 10, la Carrera 36 y la Carrera 30. El servicio de transporte público es amplio con rutas de buses, colectivos, busetas, servicios especiales, transmilenio, y otros servicios especiales en concordancia con los planes de desarrollo.

### **CALCULO DEL VALOR:**

Teniendo en cuenta las características del inmueble, así como también la oferta que en el sector existe, de predios de similares características se determina como valor comercial del predio la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.000.000).**

### **OBSERVACIONES GENERALES:**

Para la determinación del presente avalúo, se realizó una inspección ocular al mismo para identificar las características, de igual forma se hizo en el sector y entorno que rodea al inmueble, en donde se compilaron y procesaron diferentes datos que nos permitieran establecer el valor del suelo en este sector dentro de las variables más precisas, fue la oferta en venta de predios de similares características que nos permitieran tener un criterio unificado y relevante del valor, así como también la normatividad que se desarrolla en el sector y cálculos en uso de la técnica residual del ordenamiento que rige para el sector.

Por su atención y colaboración, de usted;

ATENTAMENTE,

  
**REINEL ROJAS BERNAL**  
Perito Avaluador  
Oficina Judicial



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
CALL 14 No. 7 - 36 PISO 13 TELEFONO No. 2826388**

**AVISO DE REMATE**

En el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306220060068800 de **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P. H.** contra **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA**, se ha señalado el día **DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013)**, a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Bien inmueble, de propiedad de la parte demandada, el cual registra la(s) siguiente(s) dirección(es) **CALLE 8 A No. 37 71, OF. 210** Inscrita con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1223892**.

Dicho bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE..... (\$22'000.000, 00 M/CTE.)**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avaluó, previa consignación del 40% del valor total de los bienes.

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la Ley 794 del 2003, se expide hoy **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)**.

  
**ANA JOHANA BUITRAGO GARCIA  
SECRETARIA**



70

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL-01 de Marzo de 2013  
Al contestar Cite Este Numero **2013EE 14314**  
ORIGEN: Sd: 7246 - SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN ECONOMICA  
DESTINO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS - CL 8A 37 71 OF 310  
ASUNTO: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013  
OBS:ERT/

Señor(es)  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS  
CL 8A 37 71 OF 310  
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013

Respetados propietario(os):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo de la gestión que le es propia, conforme a lo dispuesto en Ley 14 de 1983 y demás disposiciones concordantes, adelantó durante el año 2012 el proceso de Actualización Catastral para la vigencia 2013 en el sector catastral donde se ubica el predio con nomenclatura CL 8A 37 71 OF 310, código de sector 004208131100103010 y CHIP AAA0036YXZM, como resultado de tal proceso, se fijó el avalúo catastral al inmueble que nos ocupa.

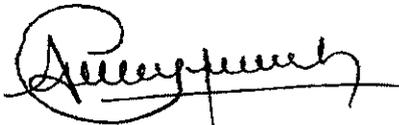
Revisados los resultados de la actualización catastral, se pudo advertir que el avalúo señalado para la actual vigencia presentó inconsistencias que demandan su modificación; así las cosas, el avalúo catastral vigencia 2013 es de \$ 11.007.000,00. Este valor es la base gravable para el pago del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia.

Es de anotar, que conforme con el parágrafo del Artículo 4 de la Ley 601 de 2000, en caso de haberse efectuado el pago del impuesto predial, se podrá corregir la declaración inicialmente presentada dentro de los dos (2) meses siguientes a la corrección del avalúo, sin necesidad de trámite adicional alguno.

Conforme a lo anterior, sírvase acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM, a fin de notificarse del presente acto administrativo.

Finalmente, si le asiste inconformidad con el nuevo avalúo catastral, puede interponer los Recursos de Reposición ante el Subgerente de Información Económica y/o Apelación ante el Señor Director de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



RICARDO MAURICIO VALENCIA TOVAR  
Subgerente de Información Económica (C)  
Correo electrónico: [rvalencia@catastrobogota.gov.co](mailto:rvalencia@catastrobogota.gov.co)

cc. 8085 - 16 -PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL-01 de Marzo de 2013  
Al contestar Cite Este Numero **2013EE 14306**  
ORIGEN: Sd: 7239 - SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN ECONOMICA  
DESTINO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS - CL 8A 37 71 OF 210  
ASUNTO: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013  
OBS:ERT/

Señor(es)  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS  
CL 8A 37 71 OF 210  
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013

Respetados propietario(os):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo de la gestión que le es propia, conforme a lo dispuesto en Ley 14 de 1983 y demás disposiciones concordantes, adelantó durante el año 2012 el proceso de Actualización Catastral para la vigencia 2013 en el sector catastral donde se ubica el predio con nomenclatura CL 8A 37 71 OF 210, código de sector 004208131100102010 y CHIP AAA0036YXDM, como resultado de tal proceso, se fijó el avalúo catastral al inmueble que nos ocupa.

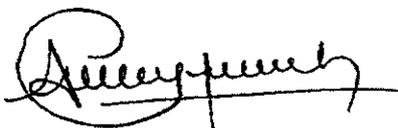
Revisados los resultados de la actualización catastral, se pudo advertir que el avalúo señalado para la actual vigencia presentó inconsistencias que demandan su modificación; así las cosas, el avalúo catastral vigencia 2013 es de \$ 11.007.000,00. Este valor es la base gravable para el pago del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia.

Es de anotar, que conforme con el parágrafo del Artículo 4 de la Ley 601 de 2000, en caso de haberse efectuado el pago del impuesto predial, se podrá corregir la declaración inicialmente presentada dentro de los dos (2) meses siguientes a la corrección del avalúo, sin necesidad de trámite adicional alguno.

Conforme a lo anterior, sírvase acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM, a fin de notificarse del presente acto administrativo.

Finalmente, si le asiste inconformidad con el nuevo avalúo catastral, puede interponer los Recursos de Reposición ante el Subgerente de Información Económica y/o Apelación ante el Señor Director de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



RICARDO MAURICIO VALENCIA TOVAR  
Subgerente de Información Económica (C)  
Correo electrónico: [rvalencia@catastrobogota.gov.co](mailto:rvalencia@catastrobogota.gov.co)

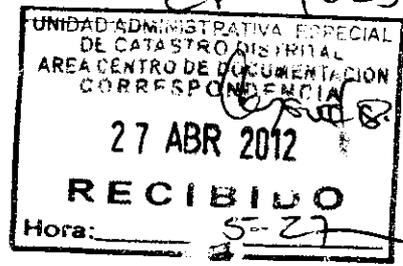
cc. 8083 - 16 -PUENTE ARANDA

22

**ASOCIACION DE COPROPIETARIOS**  
**CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS**  
**NIT. 800.189.949.8**  
**Propiedad Horizontal**

Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C.

EP 9023



BOGOTÁ D.C 27 DE ABRIL DE 2012.

**SEÑORES**  
**Unidad Administrativa Especial**  
**De Catastro Distrital**

**REF.: DERECHO DE PETICIÓN**

**E.S.M**

Asunto: Revisión de Avalúo catastral vigencia 2012.

Respetados señores

Yo, **DUBIER HERNANDO DUQUE DUQUE**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Administrador y Representante Legal del Centro de Negocios los Mayoristas, según certificación de la Alcaldía Local de Puente Aranda y, por medio del presente escrito, me permito presentar el siguiente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, los artículos 5, 6, 7, 9, 17, 19, 25 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y demás decretos que lo regulan, presento ante su despacho **DERECHO DE PETICIÓN**, para que se **REVISE**, aclare y corrija el valor correspondiente al avalúo catastral de los predios que se mencionan más adelante del Centro de Negocios Los Mayoristas

**HECHOS**

1. En los formularios sugeridos del impuesto predial unificado para el año 2012 de los locales y oficinas del Centro De Negocios Los Mayoristas, se observa un incremento exagerado en más del 400% de los avalúos, cuyo valor esta fuera de contexto y nada tiene que ver con los valores comerciales actuales. Ya que supera los porcentajes enunciados en el Acuerdo 352 de 2008.

23



## ASOCIACION DE COPROPIETARIOS



CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS

NIT. 800.189.949.8

Propiedad Horizontal

Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C.

2. Cabe anotar que en la visita realizada por ustedes en Junio de 2010, al Centro De Negocios Los Mayoristas, se verifico que en los locales comerciales situados en el primer piso, el 50% del área total, corresponde a un mezanine cuyo uso comercial es de bodega, y por lo tanto el valor del m2, es mucho menor que el valor del m2 de los locales del primer piso. Respecto a las oficinas ubicadas en el 2do y 3er piso se observa que en los procesos ejecutivos que se adelantan contra algunos copropietarios, se avaluaron en \$18.000.000 como base de remate, y en los remates no han ofertado ni siquiera el 40% del valor del avalúo del predio.
3. Nuestros locales comerciales se han desvalorizado por la competencia de los centros comerciales de grandes superficies, ya que no tenemos como competirlos por no contar con ascensores, parqueaderos, áreas de comida, zonas de recreación etc.
4. El Centro Comercial Los Mayoristas, lleva 24 años de construido y no ha tenido mejoras sustanciales en su construcción, Estamos ubicados en un sector que no ha presentado nuevas obras viales o de infraestructura ya que contamos solo con una vía de acceso, además esta ubicado en el sector de Sanandresito de la 38, zona comercial que cuenta con más de 45 años de construida con las mismas vías de acceso y calles en regular estado.

### PETICIÓN

**SOLICITAMOS LA REVISIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2012**, ya que en el año 2010 Y 2011 también hubo un incremento significativo en el avalúo de los valores cobrados en la facturación en el impuesto predial.

Este impuesto cuenta con fecha límite de pago 04 de Mayo de 2012, en los casos que este pago se haya realizado solicitamos también que dicho reajuste se aplique como saldo a favor en la siguiente facturación.

74



## ASOCIACION DE COPROPIETARIOS

CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS

NIT. 800.189.949.8

Propiedad Horizontal

Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C

### ANEXOS

- Local 101, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia impuestos 2011 y 2012 y, Certificado de Tradición.
- Local 102, fotocopia impuestos 2011 y 2012.
- Local 1-09, Certificado de Tradición, fotocopias del los impuestos de los años 2011 y, 2012.
- Local 1-10, Certificado de Tradición, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Local 114, Certificado de Tradición, fotocopias del los impuestos de los años 2011 y, 2012.
- Local 115, Certificado de Tradición, fotocopias del los impuestos de los años 2011 y, 2012.
- Local 1-21, 301 Certificado de Tradición, fotocopia de prediales año 2011 y 2012.
- Oficina 205, fotocopia impuestos 2011 y 2012.
- Oficina 207, fotocopia impuestos 2011 y 2012.
- Oficina 208, fotocopia impuestos 2011 y 2012.
- Oficina 209, carta de información catastral, Certificado de Tradición, fotocopia de prediales años, 2011, 2012 y, escrituras.
- Oficina 2-12, Certificado de Tradición, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Oficina 2-15 Certificado de libertad y fotocopia impuesto año 2011 y, 2012.
- Oficina 216, Certificado de libertad y fotocopia impuesto año 2012.
- Oficina 2-17, Certificado de libertad y fotocopia impuesto año 2011 y, 2012.
- Oficina 218, fotocopia impuestos 2011 y 2012.
- Oficina 301, fotocopia impuestos 2011 2012 y, certificado de libertad.
- Oficina 303 Certificado de Libertad, fotocopia de prediales año 2011 y 2012, fotocopia de escrituras.
- Oficina 304, fotocopia impuestos 2012 y, certificado de libertad.
- Oficina 307, fotocopia impuestos 2011 y, 2012.
- Oficina 308, fotocopia impuestos 2011 y, 2012.
- Oficina 3-16, Certificado de Tradición, fotocopia de la cedula de ciudadanía.

75



**ASOCIACION DE COPROPIETARIOS**



**CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS**

**NIT. 800.189.949.8**

**Propiedad Horizontal**

Carrera 37 A N° 7-82- Teléfono: 237 7006. Bogotá. D.C

**NOTIFICACIONES**

Me pueden notificar a la Carrera 37ª N° 7 – 82 Teléfono 237 70 06 Bogotá Oficina de la Administración.

**Atentamente**

**Dubier Duque Duque**

**ASOC. DE COPROPIETARIOS**  
**CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.M**  
**c.c 75 076 168 de Manizales**  
**Representante Legal**  
**Centro de Negocios los Mayoristas**

Se anexan 141 documentos.

**CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H**

Bogotá 12 de Agosto de 2013

SEÑOR  
 JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
 L.C

REF. Solicitud Corrección Avalúo Proceso N° 11001400700820060067100

Cordial Saludo

Con la presente le solicito muy comedidamente ordenar a quien corresponda la revisión del avalúo hecho sobre la Oficina 310, del Centro de Negocios Los Mayoristas, ubicado en la calle 8ª número 37 – 71, con la matrícula inmobiliaria número 50C – 1223910, emitido por la auxiliar de Justicia la señora Adriana Arango Identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.416.659 de Bogotá.

Esta solicitud se hace ya que la auxiliar de Justicia la señora Adriana Arango, solo tomo en cuenta para su dictamen pericial el reporte de declaraciones y pagos del sistema de orientación tributario del 23 de Mayo de 2013. Con un valor de \$104.893.000, generando un avalúo comercial de la oficina 310 de \$157.339.500.

La señora Arango, hizo el avalúo de la oficina 310 sin tener en cuenta el nuevo avalúo catastral de \$11.007.000, (según notificación N° 2013EE14314 del avalúo catastral vigencia 2013), copia que se le entrego en su debido momento, este precio es más acorde al valor que se maneja en este comercio y más aún en el Centro de Negocios Los Mayoristas.

La señora Arango no tuvo en cuenta lo que se establece en la resolución 1463 del 26 de Julio de 1993, en el capítulo III del artículo 16 donde manifiesta:

Artículo 16. Métodos de Avalúo. Para definir los precios unitarios y los avalúos comerciales de la totalidad de un predio, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes métodos:

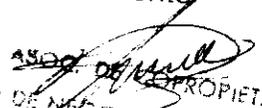
- a) Método de comparación (o valor del mercado, según niveles de oferta y demanda en el sector, en opinión del suscrito perito): Es aquel en el cual se determina el valor del predio, basándose en el avalúo de predios semejantes en sus características. En este caso se puede hacer comparación directa del mercado, utilizando ventas recientes de inmuebles similares al que se está avaluando. Se deben destacar los elementos diferentes y hacer los ajustes para cada uno de ellos.

## CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H

Anexo los siguientes documentos donde se observan los avalúos actualizados y vigentes de oficinas con similares características:

- Fotocopia del dictamen pericial de la oficina 210 por un valor de \$22.000.000. emitido por el auxiliar de la justicia el señor Reynel Rojas identificado con cedula de ciudadanía número 80.409.980.
- Fotocopia del aviso de remate del 16 de Abril de 2013 de la oficina 210 por un valor de \$22.000.000.
- Fotocopia de la notificación N° 2013EE14314 del avalúo catastral vigencia 2013, de la oficina 310, ubicada en la calle 8ª número 37 – 71 por un valor de \$11.007.000.
- Fotocopia de la notificación N° 2013EE14306 del avalúo catastral vigencia 2013, de la oficina 210, ubicada en la calle 8ª número 37 – 71 por un valor de \$11.007.000.
- Fotocopia del derecho de petición presentado a catastro por incrementos en el avalúo del año 2012, de los locales y oficinas del Centro de Negocios Los Mayoristas.

Atentamente

  
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H  
Dubier Duque  
Administrador

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y  
FALLO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

Seria del caso aprobar el dictamen realizado por la perito visible a folios 62 a 66, si se tiene en cuenta que el mismo no fue objeto de solicitud de aclaración y/o objeción por ninguno de los extremos de la litis dentro del traslado que trata el artículo 238 del C. de P.C., no obstante ello no es posible por cuanto de la revisión del mismo se establece que no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, en el presente asunto se solicito por la actora que el avalúo del inmueble fuera realizado por un perito en razón a que el avalúo catastral presentaba inconsistencias, circunstancia que para nada tuvo en cuenta la auxiliar de justicia pues su dictamen lo realizó con base en avalúo contenido en el impuesto predial del año gravable 2013, que obra a folio 66.

Así las cosas, se requiere a la perito para que en el término de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, realice un nuevo dictamen en el que no se tenga en cuenta el avalúo catastral del inmueble, a menos de que ya se haya regulado su valor, de acuerdo a la documental visible a folio 70, o en su defecto determine el avalúo del bien con base en los demás factores que conforme a los conocimientos que rigen la materia pueden determinar ese valor. Por secretaria librese telegrama comunicándole lo aquí decidido a la auxiliar de justicia advirtiéndole que su incumplimiento le hará acreedora de las sanciones contempladas en el artículo 39 del C. de P.C.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA  
TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de septiembre de 2013 se notifica a las partes el proveído  
anterior por anotación en el Estado **No. 114**

  
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN  
SECRETARIA

79

Señora:

**ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ**  
**JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.**  
E. S. D.

**REF:** Proceso Ejecutivo # 2006 – 0671 de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H. Contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

**Asunto:** Informe actividad del perito.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá, en mi condición de perito de la lista actual de auxiliares de la justicia, portadora de la licencia con vigencia hasta el 1 de abril de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como perito en la especialidad de Avaluador de Bienes Inmuebles, designada en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto me permito:

**INFORMARLE:**

La suscrita se encuentra en el proceso de investigación, recaudo y análisis de la información en referencia al nuevo dictamen pericial solicitado en su auto de fecha 12 de septiembre de 2013.

Una vez haya culminado este proceso, estaré presentando el trabajo correspondiente.

Señora Juez, atentamente,

  
ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO  
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá  
Perito Avaluador

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 30 SEP 2013 2 0 SEP 2013

En Police

Recibe [Signature]

Adriana Arango Castiblanco  
Perito Avaluador

República de Colombia  
Poder Judicial - Poder Público  
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
Perito Mayor  
Recibo

2018  
2018  
2018

80

Señora:

**ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ**  
**JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
E S. D.

**REF:** Proceso Ejecutivo # 2006 - 0671 de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H. Contra CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

**Asunto:** Entrega de Dictamen pericial.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá, en mi condición de perito de la lista actual de auxiliares de la justicia, portadora de la licencia con vigencia hasta el 1 de abril de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como perito designada en el proceso de la referencia, presento ante Usted el **Avalúo Comercial del Bien Inmueble Urbano** con la nomenclatura actual Calle 8A # 37 - 71 de esta ciudad de Bogotá D. C., lo que hago en los siguientes términos:

### I. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE - CASA- OBJETO DEL AVALÚO

El presente avalúo, está constituido por una oficina (310) ubicada dentro del Centro de Negocios Los Mayoristas de esta ciudad de Bogotá D. C., (ver fotos anexas), identificada catastralmente de la siguiente manera:

Matrícula Inmobiliaria:	1223910
Código de Sector:	4208131100103010
Cedula Catastral:	D7 37 20 30
Dirección Oficial:	Calle 8A # 37 - 71
Propietarios:	CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS - Propiedad Horizontal -
Destino:	Oficina
Uso:	Comercial
Área Terreno:	7.7 m <sup>2</sup>
Área Construida:	19.4 m <sup>2</sup>
Avalúo Catastral:	11'007.000.00

### II. DESARROLLO DEL DICTAMEN PERICIAL

MÉTODOS DE AVALÚO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES

Resolución N° 1463 del 26 de julio de 1993, expedida por el director general del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

### "CAPÍTULO III De los Métodos de Avalúo

**Artículo 16°. Métodos de Avalúos.** Para definir los precios unitarios y los avalúos comerciales de la totalidad de un predio, se podrán utilizar uno o varios de los siguientes métodos:

- a. Método de comparación:** Es aquel en el cual se determina el valor del precio, basándose en el avalúo de predios semejantes en sus características. En este caso se puede hacer comparación directa del mercado, utilizando ventas recientes de inmuebles similares al que se está avaluando.- Se deben destacar los elementos diferentes y hacer los ajustes para cada uno de ellos.
- b. Método costo de reposición:** Es el que establece el precio del bien objeto de avalúo, al suponer que es necesario reponerlo por uno de características y condiciones similares debidamente actualizado y deduciéndole la depreciación acumulada de acuerdo con la vetustez y estado de conservación. Este método se utiliza preferencialmente para el avalúo de construcciones, mejoras, maquinaria y equipo.
- c. Método de rentabilidad:** Mediante el cual se determina el valor de un predio tomando como base la renta neta y la tasa de interés o capitalización legal de la economía, en los casos en donde se detecte que el inmueble produce renta, (apartamentos, locales, garajes, etc.)."

Adicionalmente, la suscrita perito conceptúa que existe otro método para determinar el valor comercial de un bien inmueble en una fecha determinada: se trata del VALOR FISCAL basado en el AVALUÓ CATASTRAL al cual se le aplica la normatividad vigente sobre la materia. Este método de avalúo comercial se utiliza en los PROCESOS EJECUTIVOS CON FINES DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE y en la mayoría de los casos difiere del verdadero valor comercial del bien, por lo que se hace estrictamente necesario emplear al mismo tiempo otros métodos de avalúo comercial con fines ilustrativos para los Señores Jueces y para las partes (sobre este método véase la decisión emitida el día 20 de Octubre de 2.010, por el Tribunal Superior de Bogotá, con ponencia del Magistrado LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALES).

- a)** Método de avalúo comercial basado en el avalúo del fiscal. Se apoya en el avalúo catastral del bien inmueble determinado por las autoridades de catastro y se obtiene del FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Para obtener el AVALUÓ COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE por este método, el valor fiscal se incrementa en un 50% tal como lo establece al artículo 516 del C. P. C. veamos:

#### **Artículo 516 del C. P. C. – Avalúo y pago con productos.**

"Practicamos el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementando en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo".

Para el caso concreto que nos ocupa, el procedimiento es el siguiente, teniendo en cuenta que el avalúo catastral de la oficina 310 fue corregido, de acuerdo a comunicación enviada por la Unidad Administrativa Catastro Distrital, el día 1 de marzo de 2013, adjunta al presente documento, cuyo valor fue modificado a la suma de Once Millones Siete Mil Pesos M/Cte. (\$11'007.000.00), cuya vigencia es el año 2013, procedo a realizar el avalúo con base en el Avalúo Catastral Actual, corregido.

Base gravable para el impuesto predial unificado para el año 2013, según formulario para declaración sugerida.....	\$ 11'007.000.00
Mas incremento del cincuenta por ciento (50%).....	\$ 5'503.500.00
<b>AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE.....</b>	<b>\$ 16'510.500.00</b>

El avalúo comercial de la oficina 310, al día 4 de octubre de 2013 corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$16'510.500.00).**

### III. CONCLUSIÓN:

En los anteriores términos considero haber cumplido los fines previstos por su Despacho y el de las partes dentro del proceso de la referencia, ya que el trabajo se realizó teniendo en cuenta las pretensiones, las pruebas allegas y el ordenamiento procesal, así como las diferentes fuentes de información obtenidas, amén que mi labor se basó en los criterios de objetividad, ecuanimidad, imparcialidad, y profesionalismo, efectuando mi actividad pericial diligentemente, realizando la experticia de manera clara, precisa, detallada sin que quede lugar a duda o confusión.

En consecuencia, en los anteriores términos dejó rendido el dictamen pericial encomendado, manifestando desde ahora al Despacho la disponibilidad de estar presta a aclararlo, adicionarlo, ampliarlo o complementarlo, si se me solicitare o si por error u omisión hubiere equivocado algún criterio o cifra. No obstante el presente dictamen se rinde, habiendo la perito puesto el interés máximo dentro de lo posible de mi leal saber y entender, esto con el fin que desde ahora quede descartado completamente la existencia de **ERROR GRAVE**, sin ningún elemento que lo constituya.

### IV. ANEXOS:

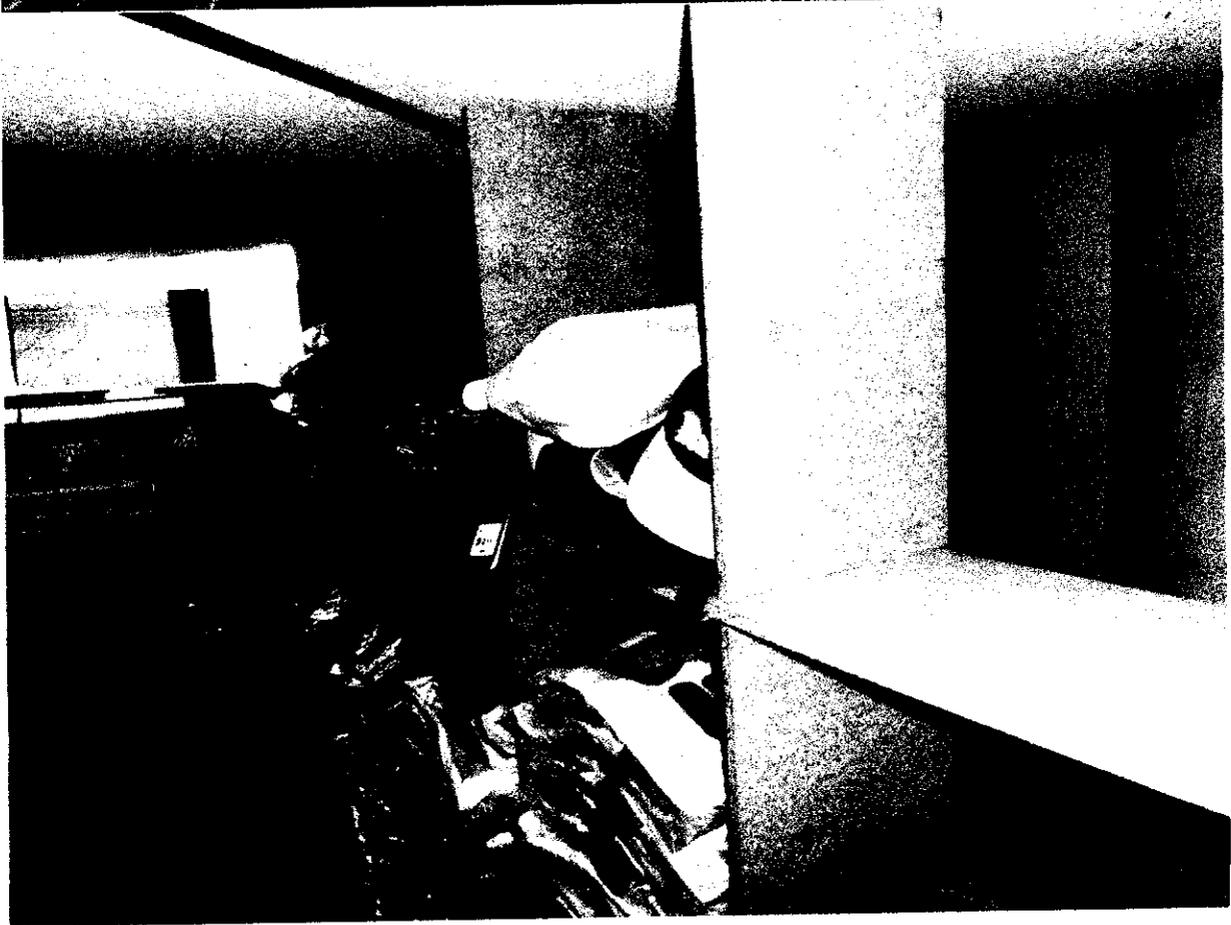
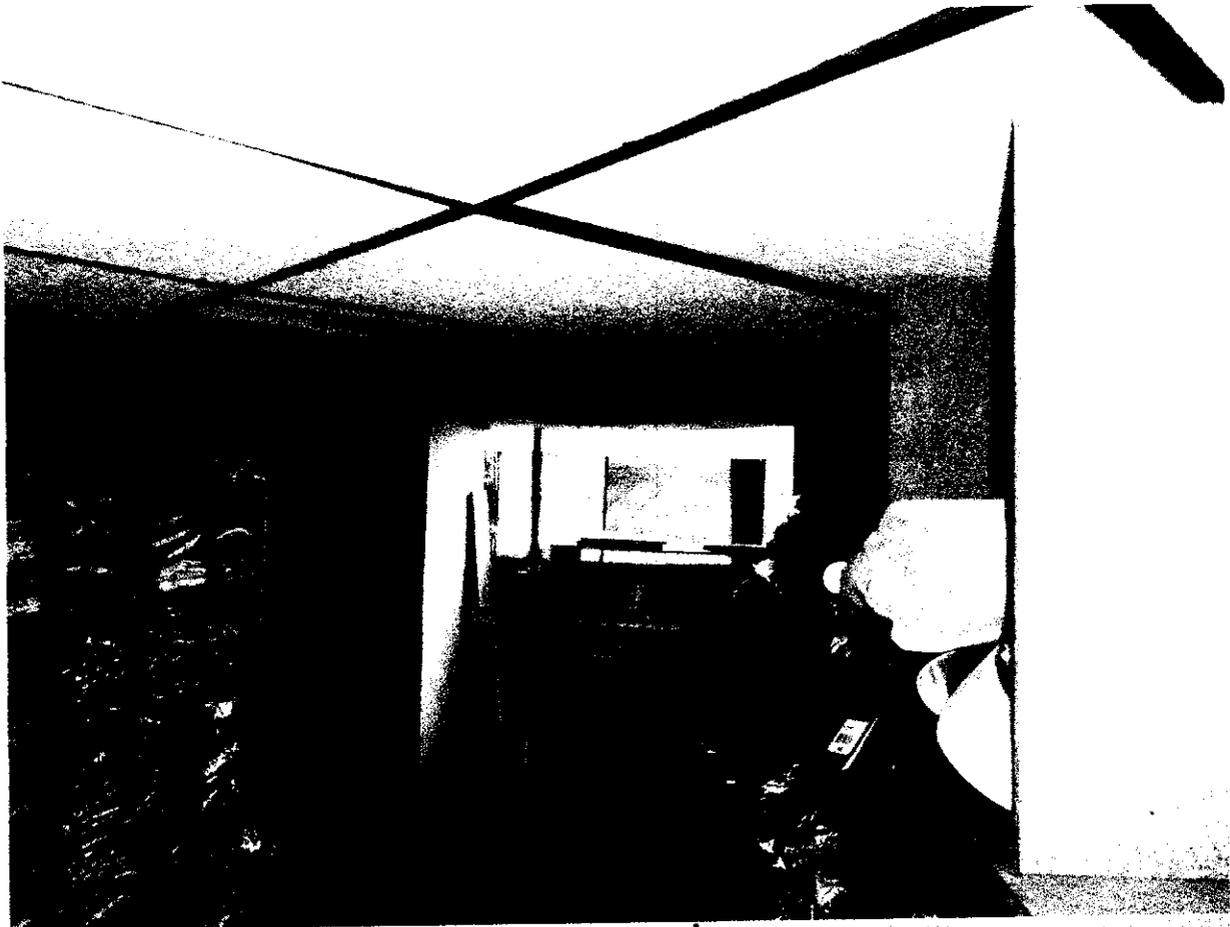
1. Fotocopia de la comunicación enviada por la Unidad Administrativa Catastro Distrital, de fecha 1 de marzo de 2013, donde se realiza la corrección del avalúo catastral.

En los anteriores términos dejo rendido la experticia encomendada.

Señora Juez, atentamente,

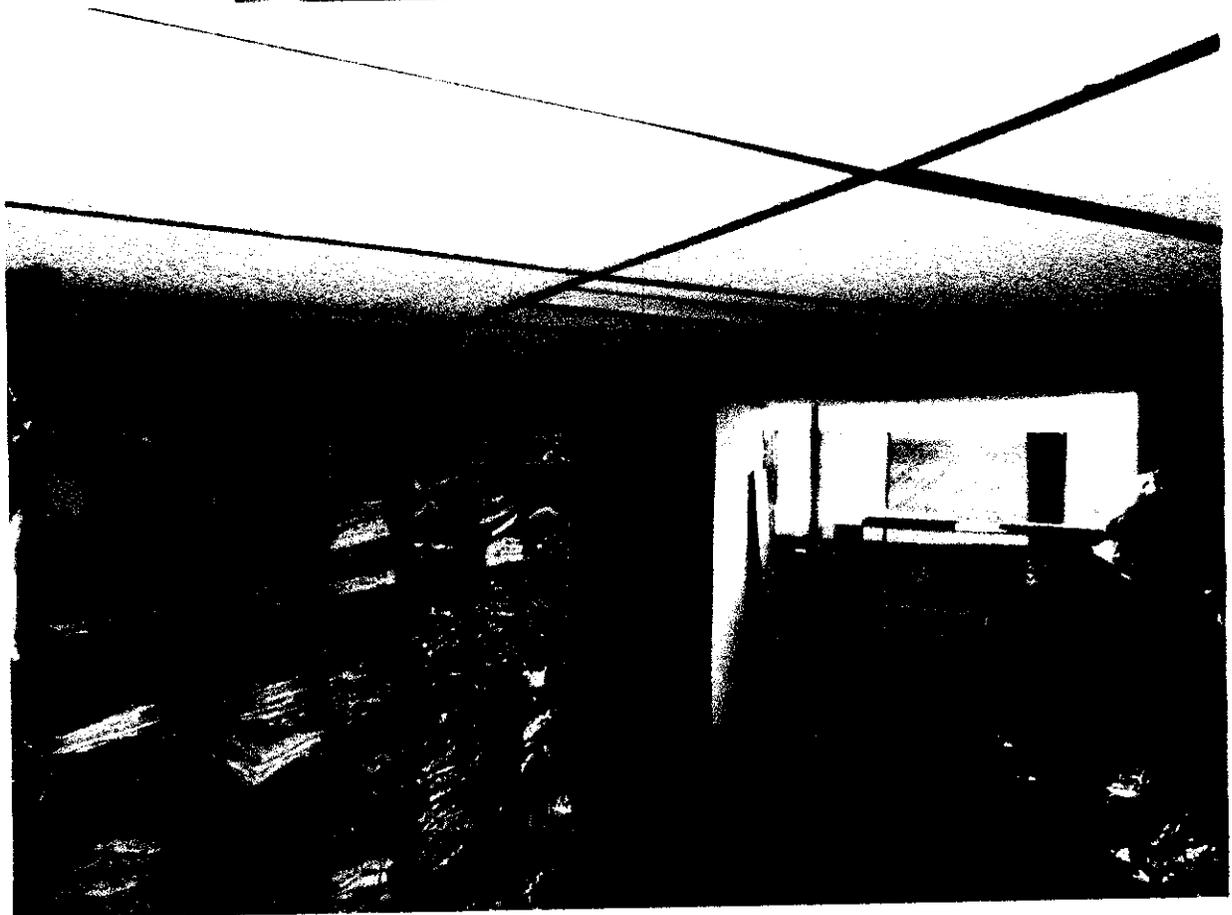
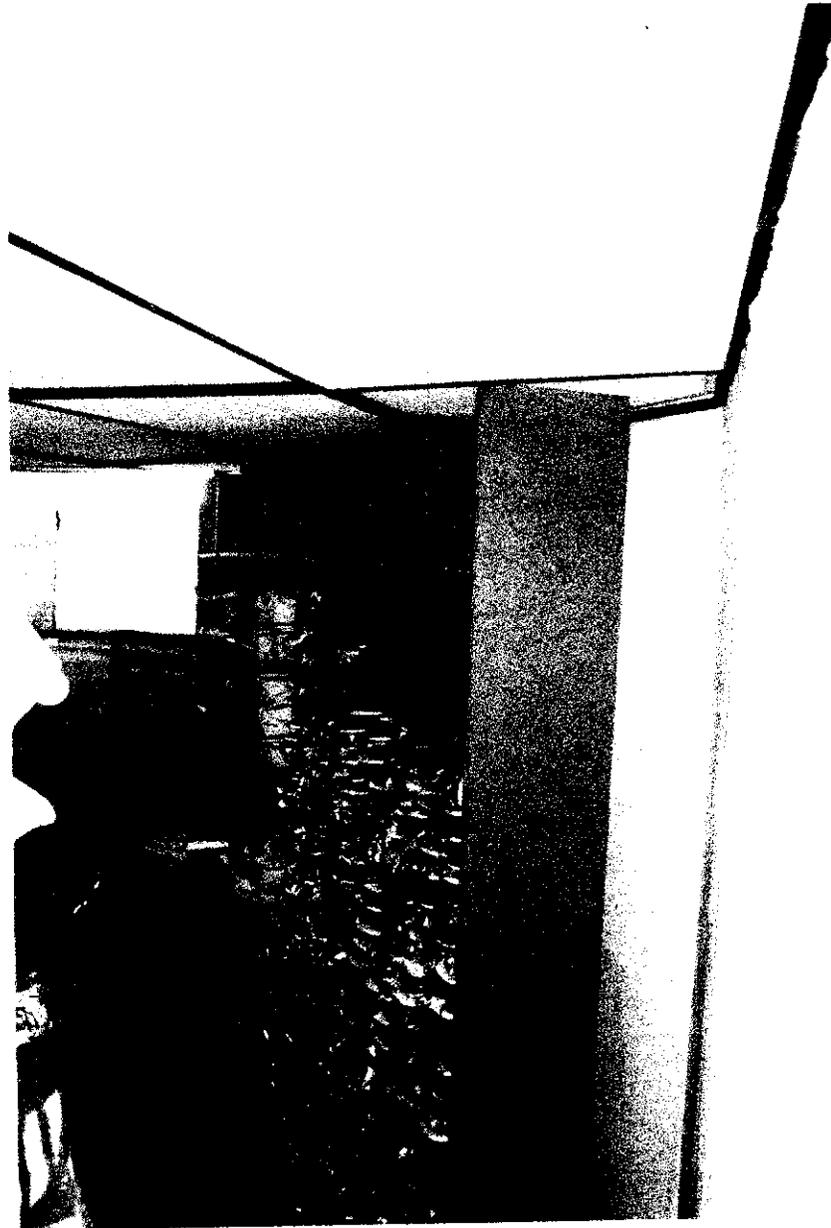
  
ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO  
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá  
Perito Avaluador

**ANEXOS**



*Adriana Arango Castiblanco*  
*Perito Avaluador*

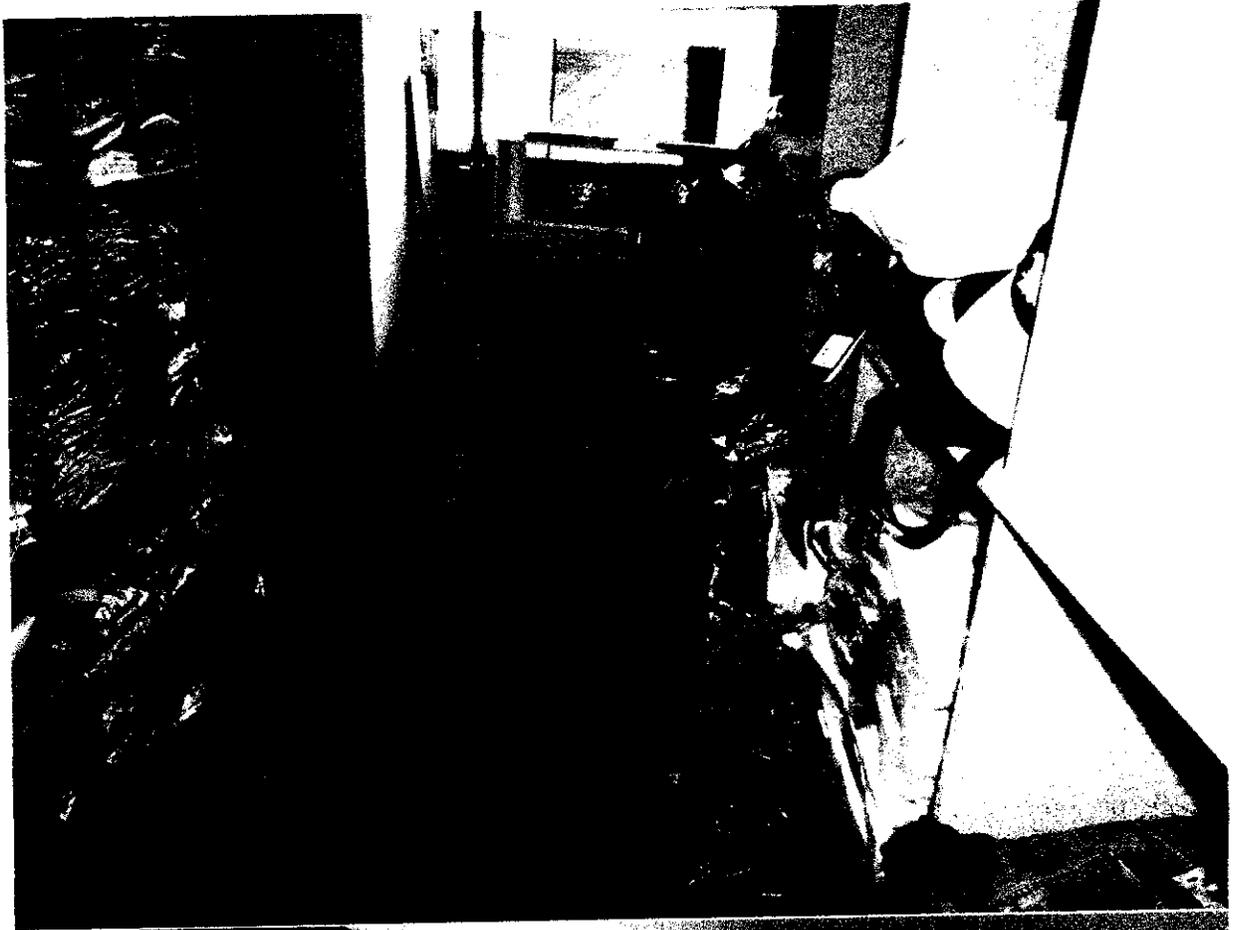
75  
A



*Transversal 71Bis # 75A - 07 interior 8 apartamento 132*  
*Teléfono: 301 52 35 Celular: 310 247 91 84*  
*Boatá D. C.*

*Adriana Arango Castiblanco*  
*Perito Avaluador*

*26*  
*25*



*Transversal 71Bis # 75A - 07 interior 8 apartamento 132*  
*Teléfono: 301 52 35 Celular: 310 247 91 84*  
*Boaotá D. C.*



~~87~~ 87

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2.013

UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL-01 de Marzo de 2013  
Al contestar Cite Este Numero 2013EE 14314  
ORIGEN: Sd: 7246 - SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN ECONOMICA  
DESTINO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS - CL 8A 37 71 OF 310  
ASUNTO: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013  
OBS:ERT/

Señor(es)  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORIS  
CL 8A 37 71 OF 310  
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación Avalúo Catastral Vigencia 2013

Respetados propietario(os):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo de la gestión que le es propia, conforme a lo dispuesto en Ley 14 de 1983 y demás disposiciones concordantes, adelantó durante el año 2012 el proceso de Actualización Catastral para la vigencia 2013 en el sector catastral donde se ubica el predio con nomenclatura CL 8A 37 71 OF 310, código de sector 004208131100103010 y CHIP AAA0036YXZM, como resultado de tal proceso, se fijó el avalúo catastral al inmueble que nos ocupa.

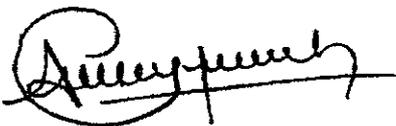
Revisados los resultados de la actualización catastral, se pudo advertir que el avalúo señalado para la actual vigencia presentó inconsistencias que demandan su modificación; así las cosas, el avalúo catastral vigencia 2013 es de \$ 11.007.000,00. Este valor es la base gravable para el pago del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia.

Es de anotar, que conforme con el parágrafo del Artículo 4 de la Ley 601 de 2000, en caso de haberse efectuado el pago del impuesto predial, se podrá corregir la declaración inicialmente presentada dentro de los dos (2) meses siguientes a la corrección del avalúo, sin necesidad de trámite adicional alguno.

Conforme a lo anterior, sírvase acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a la Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM, a fin de notificarse del presente acto administrativo.

Finalmente, si le asiste inconformidad con el nuevo avalúo catastral, puede interponer los Recursos de Reposición ante el Subgerente de Información Económica y/o Apelación ante el Señor Director de la Unidad, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



RICARDO MAURICIO VALENCIA TOVAR  
Subgerente de Información Económica (C)  
Correo electrónico: [rvalencia@catastrobogota.gov.co](mailto:rvalencia@catastrobogota.gov.co)

cc. 8085 - 16 - PUENTE ARANDA

88

**República de Colombia**  
**Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión para Trámite y Fallo de Bogota D.C.**  
**Calle 19 No 6-48 torre A Piso 3**  
**Teléfono 2 83 86 42**

**TELEGRAMA No 486**

OCT 2013

DOCTORA  
**ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO**  
TRANSVERSAL 71 BIS No 75A-07 INTERIOR 8 APTO 132  
CIUDAD

**SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.**

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2006-00671 DE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA  
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

COMUNÍCOLE QUE POR AUTO DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE REQUIRIO PARA QUE EN EL TERMINO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO, REALICE UN NUEVO DICTAMEN EN EL QUE NO SE TENGA EN CUENTA EL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE, A MENOS DE QUE YA SE HAYA REGULADO SU VALOR, DE ACUERDO A LA DOCUMENTAL O EN SU DEFECTO DETERMINE EL AVALUO DEL BIEN CON BASE EN LOS DEMAS FACTORES QUE CONFORME A LOS CONOCIMIENTOS QUE RIGEN LA MATERIA PUEDEN DETERMINAR ESE VALOR. RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO LA HARA ACREEDORA DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 39 DEL C. DE P.C..-

  
**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN**  
**SECRETARIA**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

PROCESO N° 2006/0671

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se avoca conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, TENGASE por abogado el conocimiento del presente proceso, a efecto de dar el trámite correspondiente.

Por secretaría requiérase a la PERITO para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 12 de septiembre de 2013, visible a folio 78 C.1.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO GÓMEZ HERRERA  
Juez

J.R.D.A.

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., 05 FEB 2014
El presente proveído se notifica por anotación en el Estado N° <u>018</u> que se fija hoy desde las 8:00 a.m.
CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Ref. Ejecutivo Por Honorarios  
110014003067-2006-00671-00

21 de agosto de 2014

**-Cuaderno de Medidas Cautelares-**

Previo al decreto de medidas cautelares en los bienes de la parte demandada, el Despacho,

**RESUELVE**

- 1. PRESTAR** caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, de conformidad con el código de procedimiento civil, artículo 513, inciso 10º.
- 2. SEÑALAR** el término judicial de ocho (8) días para cumplir la anterior orden, según lo dispuesto en el artículo 119 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
**JUEZ**

OJSS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
Anotación en estado No. 103  
Hoy 25 AUG 2014  
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

97

Señor  
**ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO**  
Trasversal 71 Bis No. 75 A - 07 Int. 8 Apto. 132  
Tel. 3015235 - 3102479184  
Ciudad

TELEGRAMA N° 2805  
BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE 04 DE 2014

10 SEP 2014

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-062-2006-00671-00  
DEMANDANTE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS PH NIT. 800.189.949-8  
DEMANDADO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA. NIT.  
800.047.173-0

Comunico a usted que mediante auto de fecha tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ordenó dar cumplimiento al auto de doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), por lo que se procede a **REQUERIRLA** a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, realice un nuevo dictamen en el que no se tenga en cuenta el avalúo catastral del inmueble, a menos de que ya se haya regulado su valor, o en su defecto determine el avalúo del bien con base en los demás factores que conforme a los conocimientos que rigen la materia puedan determinar ese valor, so pena a que su incumplimiento la haga acreedora a las sanciones contempladas en el art. 39 del C.P.C.

Atentamente,

**DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ**  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

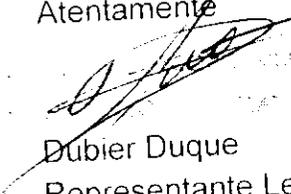
ASS

# CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H

## PETICIÓN

Respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitar a quien corresponda se ordene ubicar y darle tramite para la fijación de la fecha de remate, del proceso ejecutivo número 2006 – 671 a nombre de la Asociación de Copropietarios Centro de Negocios Los Mayoristas Propiedad Horizontal.

Atentamente



Dubier Duque

Representante Legal

República de Colombia  
Poder Judicial - Corte Constitucional

Sección de Despacho de la Sala IV  
Corte Constitucional

Al Despacho de la Sala IV de la Corte Constitucional

- Se adjunta el expediente de la causa.

Se presenta en el expediente de la causa.

Bogotá, hoy 25 JUN 2014

MZ

SECRETARIO

# CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H

44978 01-00000000 0000  
AV2  
EJECUTIVO 2006 - 671

62:

Bogotá 29 de Abril de 2014

SEÑORES  
JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN  
L.C

REF. DERECHO DE PETICIÓN  
PROCESO EJECUTIVO 2006 - 671

Cordial Saludo

Respetados señores

Yo, **DUBIER HERNANDO DUQUE DUQUE**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Administrador y Representante Legal de la Asociación Centro de Negocios los Mayoristas, según certificación de la Alcaldía Local de Puente Aranda y, por medio del presente escrito, me permito presentar el siguiente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, los artículos 5, 6, 7, 9, 17, 19, 25 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y demás decretos que lo regulan, presento ante su despacho **DERECHO DE PETICIÓN**.

## HECHOS

1. En el Proceso Ejecutivo número 2006 - 671 (Juzgado de origen 62 Civil Municipal), el cual reposa en el juzgado Quinto de Ejecución, desde el pasado mes de Octubre de 2013, sin que hasta la fecha se me haya dado información sobre la ubicación y tramite de dicho proceso.



SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE GUERRERO

8 SEP. 2014

Al Gobernador del Estado de Guerrero

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H**

Bogotá 23 de Septiembre de 2014

**SEÑOR****JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****L.C****REF. Proceso Ejecutivo N° 2006 – 671 de la Asociación de Copropietarios  
Centro de Negocios Los Mayoristas P.H**

Con la presente adjunto fotocopia de la consignación por un valor de \$150.000, con el fin de cancelar los honorarios de la perito Adriana Arango Castiblanco, lo anterior se hace con el fin de no congestionar el aparato judicial, la consignación no se había realizado todavía por cuanto la señora Arango no ha presentado la respectiva cuenta de cobro a la Asociación de Copropietarios Centro de Negocios Los Mayoristas P.H, solo presento el documento donde el juzgado le fijaba los honorarios. Por lo que solicito se ordene sea presentada dicha cuenta.

Señor juez, atentamente

  
CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H

Dubier Duque  
Administrador

*Reder*  
RECIBIDO  
2014 SEP 24 10:00 AM  
TEL: 237 7006



Adriana Arango Castiblanco  
Perito Avaluador

961

Señor:

JUEZ 5DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

Paula...

REF: Ejecutivo Singular N° 11001-40-03-062-2006-0067100  
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS  
MAYORISTAS PH NIT. 800.189.949-8  
DEMANDADO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

Asunto: Solicitud aclaración.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá, en mi condición de perito de la lista actual de auxiliares de la justicia, portadora de la licencia con vigencia hasta el 1 de abril de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como perito designada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito realizarle las siguientes manifestaciones y petición:

Con fecha 5 de junio de 2013 presenté el dictamen pericial y un segundo dictamen como corrección al primero de fecha 4 de octubre de 2013, del cual se corrió traslado y la parte demandada no se presentó ninguna aclaración, adición, complementación u objeción al dictamen, quedando en firme, en el cual se usó el avalúo catastral actualizado y corregido a la fecha, cuyo valor es la suma de Once Millones Siete Mil Pesos M/Cte. (\$11'007.000,00).

Posteriormente recibo telegrama con fecha 16 de septiembre de 2014, en el cual "se procede a **REQUERIRLA** a fin que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, realice nuevo dictamen en el que no se tenga en cuenta el avalúo catastral del inmueble, a menos de que ya se haya regulado su valor (...)"

Por lo anterior respetuosamente le manifiesto que con fecha 4 de octubre de 2014, presenté dictamen pericial en el que tuve en cuenta el avalúo catastral del inmueble, el cual su valor se encontraba corregido y regulado para la época de presentación del dictamen, por lo tanto le pido tener en cuenta el avalúo ya presentado con anterioridad; ya que éste se encuentra bajo los parámetros establecidos y requeridos por su Despacho.

Cordialmente,

  
ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO  
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá  
Perito Avaluador

Transversal 71Bis # 75A - 07 interior 11 apartamento 340  
Teléfono: 468 91 64 Celular: 310 247 91 84  
Bogotá D. C.

87

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Bogotá D.C., 13 JAN 2015

Referencia 2006-0671

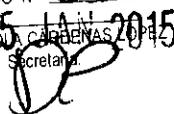
De acuerdo a lo manifestado en auto de fecha 12 de septiembre de 2013 (fl.78) en el que se ordenó "...realice un nuevo dictamen en el que no se tenga en cuenta el avalúo catastral del inmueble, a menos de que ya se haya regulado su valor..." Como bien lo manifiesta la auxiliar de la justicia, ella allego un dictamen pericial corregido, en el que además agrego la corrección emitida por catastro distrital fl. 87, lo que denota que ya se regulo el valor catastral, por lo anterior se aprueba el avalúo corregido (fl.80-86) por la suma de dieciséis millones quinientos diez mil quinientos pesos (\$16'510.500) de acuerdo al Inc. 5 del artículo 516 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

CAB

JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por anotación en  
ESTADO N° 03  
Hoy a las 15:15 horas del día 15 de Enero de 2015  
DIANA RAQUEL CARRERAS OJEDA  
Secretaria





República de El Salvador  
Estado Libre Asociado  
Ministerio de Justicia  
Escuela de Formación  
E. FORMACIÓN AL DESARROLLO

Al (los) señores (a) Jueces hoy \_\_\_\_\_

~~16 MAR 2015~~

Con referencia a: SEÑALAR FECHA DE REMATE.

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso 11001400306220060067100

Previo a resolver sobre la pretendida fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, el despacho requiere a las partes para que alleguen al expediente avalúo catastral actualizado, del inmueble objeto de cautela.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

Bogotá, D.C de 28 de mayo de 2015

Por anotación en estado N° 075 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am

Secretaria

H-1  
77  
lepa  
JF  
Jacy

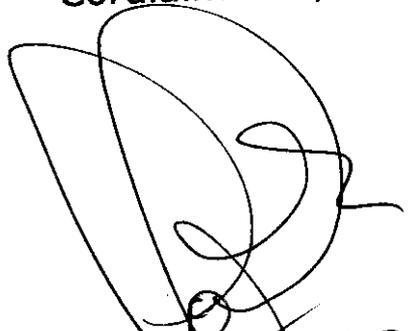
SEÑOR  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.  
DESPACHO.

REF: EJECUTIVO No. 2006-0671  
DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS LOS MAYORISTAS.  
CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.  
JUZ ORIGEN: SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.

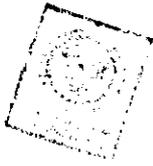
EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de solicitar se me informe que títulos han sido puestos a disposición del presente proceso, por cuenta del señor secuestre, teniendo en cuenta que fui informada por el señor administrador anterior Dubier Duque que el inmueble embargado por cuenta de este proceso esta arrendado hace varios años.

Lo anterior a fin de proceder con la solicitud de entrega de los mismos.

Cordialmente,



CONSTANZA GARCIA ROJAS  
C.C. No. 51 851.960 de Bogotá  
T.P. No. 60.601 del C.S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO 10 AGO. 2016**

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400306220060067100

REPUBLICA DE COLOMBIA

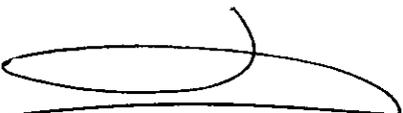


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Oficina de Ejecucion Civil Municipal proceda a expedir informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 94 de fecha 01 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Remate 103

18 Mayo  
3<sup>er</sup>  
Lej

SEÑOR

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

DESPACHO

62

15474 26APR'17 PM 4:54  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: No. 2006 - 0671 EJECUTIVO SINGULAR.

DE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS LOS MAYORISTAS..

CONTRA: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que RENUNCIO al PODER QUE ME FUERA CONFERIDO por la señora ADMINISTRADORA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi nuevo trabajo me imposibilita litigar.

Anexo: EN UN FOLIO CARTA ENVIADA AL DOMICILIO DEL CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS. Por correo certificado.

Cordialmente,

CONSTANZA GARCIA ROJAS.

C.C. No. 51.851.960 DE BOGOTA

T.P. No. 60.601 de C.S.J.

402816

**7a NOTARIA**  
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **GARCIA ROJAS CONSTANZA** quien se identificó con: C.C. No. **51851960** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **60601 CSJ**  
**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

**NOTARIA**

BOGOTA D.C. 19/04/2017 16:20:03.333079

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

962687

Func.o: EIMY



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

27 APR 2017

104

110001400306220060067100

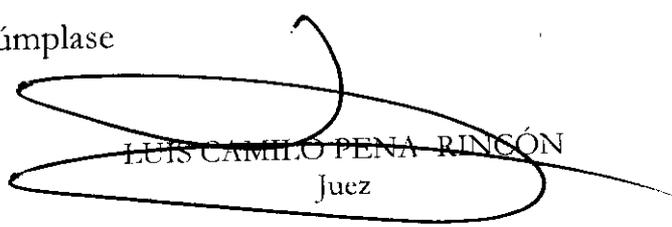
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**



19 MAY 2017

Previo a tener por reconocida la renuncia del poder allegado, proceda el actor a acreditar el efectivo cumplimiento del acápite 5 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
Por anotación en el Estado No. 85  
de fecha 22 MAY 2017  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



86562

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:  
**OCTAVIO CASTILLO REINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002972027 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



620tdb7w0bel  
22/05/2018 - 16:18:08:842

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**EUGENIO TERCERO GIL GIL**

Notario cincuenta y dos (52) del Circulo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 620tdb7w0bel



PAGINA EN BLANCO  
NOTARIA 52

Señor (a)

**JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

Juzgado S C M de Ejecución

REF- EJECUTIVO No.2006-1478) 0671

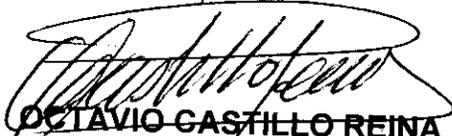
De: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PH.

Contra: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS

**OCTAVIO CASTILLO REINA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de demandada dentro del referido proceso, por medio del presente escrito comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**, identificada con C.C. No 53.165.460 de Bogotá y portadora de la T.P. No 297.266 del C.S.J., para que continúe representándome como mi apoderada judicial en el citado proceso y defienda mis intereses.

La apoderada queda con las facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P. en especial para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar y con todas aquellas facultades necesarias para la representación judicial encomendada.

Cordialmente,

  
**OCTAVIO CASTILLO REINA**  
C.C. No. 2.972.027 de Bogotá.

NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C.  
FIRMA AUTENTICADA

2F-1cta  
Jenifer  
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

61984 11-MAR-'19 9:52

1930-2019-27-5

Acepto,

  
**JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**  
C.C. No 53.165.460 de Bogotá  
T.P. No 297.266 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

12 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RECIBIDO  
EN LA  
SECRETARIA  
DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA**

701

Señor (a)  
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

Ref. **EJECUTIVO No 2006- 0671**  
**JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

*Jenifer*

62888 15-MAR-'19 11:46

*F. Despacho*

*2107 207-107 5*

*12/03/19*

**JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**, identificada con C.C 53.165.460 de Bogotá y portadora de la TP No 297.266 del C.S.J., obrando como apoderada de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.** dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar fecha de remate.

Cordialmente,

  
**JENIFER JULIETH OSORIO V ASQUEZ**  
C.C. No 53.165460 de Bogotá  
T.P. No 297.266 del C.S.J.

Office of the Director  
NOTA  
4 E MAR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

13 MAY 2019

*PROCESO 2006 - 0671*

De cara a lo manifestado por el libelista, requiérase al mismo para que proceda a indicar a este despacho la calidad que le asiste, dado que revisado el poder que este allega manifiesta que es el demandado, sin documento que lo soporte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 14 MAYO 2019 Por anotación en el Estado No. 80  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

*Yelis Tirado*  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

1088

109

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
ABOGADO  
CELULAR: 3103286710  
CORREO: [NOTIFICACIONESWQ@GMAIL.COM](mailto:NOTIFICACIONESWQ@GMAIL.COM)  
DIRECCIÓN: CALLE 8A NO. 37 - 65 OFICINA 303 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2021

Señores  
**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA**  
Ciudad  
E. S. D.

Número del Proceso: 110014003 062 2006 00671 00  
Demandante: **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE**  
**NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.**  
Demandado: **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.**  
Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo al poder conferido por la representante legal de la parte demandante, el cual adjunto al presente escrito, junto con su respectiva certificación; teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Dra. **JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.165.460 y portadora de la T. P. No. 297.266 del C. S. de la J. (adjunto copia de la misma), por ende solicito amablemente se me reconozca personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte actora.

En razón a lo antes expuesto, solicito **el agendamiento de una cita, bien sea de forma física o sino de manera virtual, para revisar el proceso en referencia.**

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la calle 8 A No. 37 - 65 oficina 303 en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la dirección de correo electrónico [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com) y/o en los números de teléfono 3103286710 y/o 3105385021.

Agradezco su amable colaboración y quedo atento a su respuesta.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
C. C. No. 80.184.173 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 283.871 del C. S. de la J.

  
1504-49-005

WILLINGTON QUINTERO GALINDO  
ABOGADO  
CELULAR: 3103286710  
CORREO: NOTIFICACIONESWQ@GMAIL.COM  
DIRECCIÓN: CALLE 8 A NO. 37 - 65 OFICINA 303 BOGOTÁ D.C.

Señores  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

DEMANDANTE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS P.H.  
DEMANDADO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.  
REFERENCIA: 110014003062 2006 00671 00

DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.107.879, residente y domiciliada en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico [emayoristas@hotmail.com](mailto:emayoristas@hotmail.com), actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito, me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. WILLINGTON QUINTERO GALINDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogado inscrito y en ejercicio, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con dirección de correo electrónico [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com), la cual coincide con la que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para que en nuestro nombre y representación, actúe y lleve hasta su terminación el proceso en referencia, teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Dra. JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.165.460 y portadora de la T. P. No. 297.266 del C. S. de la J. (adjunto copia de la misma); de igual manera manifiesto que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con la abogada en mención.

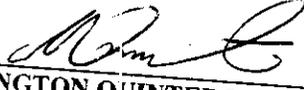
Nuestro apoderado de confianza cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, cobrar, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar información, presentar recursos y peticiones, y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme a lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

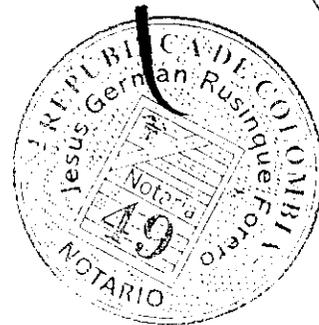
Muy cordialmente solicito a su señoría reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados al Dr. QUINTERO GALINDO.

Cordialmente:

  
DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR  
C. C. No. 52.107.879

Acepto:

  
WILLINGTON QUINTERO GALINDO  
C. C. No. 80.184.173 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 283.871 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1451367

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52107879, presentó el documento dirigido a JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL-JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



32zj0n1w51r  
08/03/2021 - 14:58:02



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zj0n1w51r



RADICAR MEMORIAL RAD. No. 2006-671

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL 2006-671.pdf;

De: Willington Quintero <notificacioneswq@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:23 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICAR MEMORIAL RAD. No. 2006-671

Señores

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo por este medio para radicar el memorial que adjunto con sus anexos, dentro del proceso que cursa en este despacho bajo el Radicado No. **2006-00671-00**.

Agradezco su colaboración.

**Favor acusar recibo.**

Cordialmente,

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**

Correo electrónico: [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com)

Dirección física: calle 8 A No. 37 - 65 oficina 303 Bogotá D.C.

Teléfonos: 3103286710 - 3105385021

112



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ESTRATEGIA AL DESPLAZO

09 12 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez(a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

09-12-2021

NANCY CHAVERRA	
F	<i>Mandi</i>
U	<i>despacho</i>
RADICADO	
1533	3 5

12 marzo

Señor (a)  
 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
 JUZGADO DE ORIGEN - JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL  
 E. S. D.

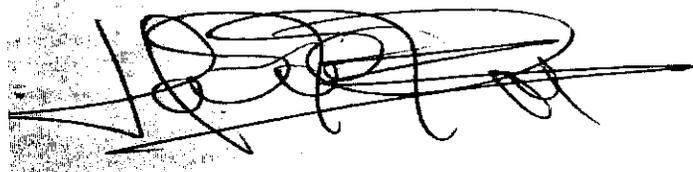
REF: - 2006-0671

**DENUNCIANTE:** OCTAVIO CASTILLO REINA, en su calidad de  
 REPRESENTANTE LEGAL CENTRO COMERCIAL MAYORISTAS P.H

**ASUNTO:** RENUNCIA PODER

**JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**, identificada con C.C. No 53.165.460 de Bogotá y portadora de la T.P. No 297.266 del C.S.J. por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que renuncio al poder otorgado por el señor OCTAVIO CASTILLO REINA, quien me otorgo poder en su calidad de REPRESENTANTE del CENTRO COMERCIAL MAYORISTAS P.H., por motivos laborales y manifiesto que se encuentra a paz y salvo de honorarios.

Cordialmente,



JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ  
 C.C. No 53.165.460 de Bogotá  
 T.P. No 297.266 del C.S.J

114  
RV: RADICAR MEMORIAL RAD. No. 2006-671

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)  
MEMORIAL 2006-671.pdf;

De: Willington Quintero <notificacioneswq@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:23 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICAR MEMORIAL RAD. No. 2006-671

Señores

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo por este medio para radicar el memorial que adjunto con sus anexos, dentro del proceso que cursa en este despacho bajo el Radicado No. **2006-00671-00**.

Agradezco su colaboración.

**Favor acusar recibo.**

Cordialmente,

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**

Correo electrónico: [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com)

Dirección física: calle 8 A No. 37 - 65 oficina 303 Bogotá D.C.

Teléfonos: 3103286710 - 3105385021

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
**ABOGADO**  
**CELULAR: 3103286710**  
**CORREO: NOTIFICACIONESWQ@GMAIL.COM**  
**DIRECCIÓN: CALLE 8A NO. 37 - 65 OFICINA 303 BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2021

Señores  
**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
Ciudad  
E. S. D.

Número del Proceso: **110014003 062 2006 00671 00**  
Demandante: **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.**  
Demandado: **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.**  
Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo al poder conferido por la representante legal de la parte demandante, el cual adjunto al presente escrito, junto con su respectiva certificación; teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Dra. **JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.165.460 y portadora de la T. P. No. 297.266 del C. S. de la J. (adjunto copia de la misma), por ende solicito amablemente se me reconozca personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte actora.

En razón a lo antes expuesto, solicito el **agendamiento de una cita, bien sea de forma física o sino de manera virtual, para revisar el proceso en referencia.**

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la calle 8 A No. 37 - 65 oficina 303 en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la dirección de correo electrónico [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com) y/o en los números de teléfono 3103286710 y/o 3105385021.

Agradezco su amable colaboración y quedo atento a su respuesta.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
C. C. No. 80.184.173 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 283.871 del C. S. de la J.

WILLINGTON QUINTERO GALINDO  
ABOGADO  
CELULAR: 3109266710  
CORREO: NOTIFICACIONESWQ@GMAIL.COM  
DIRECCIÓN: CALLE 8 A NO. 37 - 65 OFICINA 303 BOGOTÁ D.C.

Señores  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

DEMANDANTE: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS  
LOS MAYORISTAS P.H.

DEMANDADO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

REFERENCIA: 110014003062 2006 00671 00

DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.107.879, residente y domiciliada en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico [e.mayoristas@hotmail.com](mailto:e.mayoristas@hotmail.com), actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS PROPIEDAD HORIZONTAL, por medio del presente escrito, me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. WILLINGTON QUINTERO GALINDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogado inscrito y en ejercicio, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con dirección de correo electrónico [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com), la cual coincide con la que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para que en nuestro nombre y representación, actúe y lleve hasta su terminación el proceso en referencia, teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Dra. JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.165.460 y portadora de la T. P. No. 297.266 del C. S. de la J. (adjunto copia de la misma); de igual manera manifiesto que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con la abogada en mención.

Nuestro apoderado de confianza cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, cobrar, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar información, presentar recursos y peticiones, y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme a lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Muy cordialmente solicito a su señoría reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados al Dr. QUINTERO GALINDO.

Cordialmente:

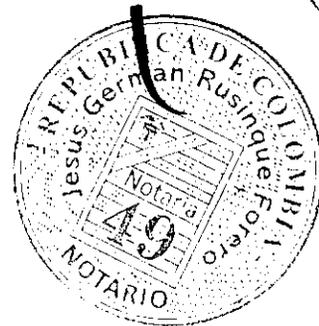


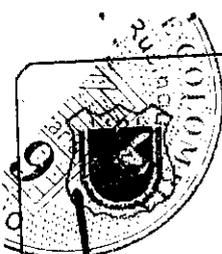
DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR  
C. C. No. 52.107.879

Acepto:



WILLINGTON QUINTERO GALINDO  
C. C. No. 80.184.173 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 283.871 del C. S. de la J.





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1451367

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52107879, presentó el documento dirigido a JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL-JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



32zj0n1w51r  
08/03/2021 - 14:58:02



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO**

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zj0n1w51r



**BOGOTÁ**

SECRETARÍA  
**GOBIERNO**

Radicado No. 20205730282451

Fecha: 03/07/2020 8:53:55 p. m.



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,  
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE PUENTE ARANDA**

**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 164 del 9 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de PUENTE ARANDA, la Personería Jurídica para el (la) ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL8#37-65 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3459 del 2 de Septiembre de 2002, corrida ante la Notaría 12 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C169375

Que mediante acta No. 33 del 13 de marzo de 2020 se eligió a:  
DUNIA ALEXIS JIMENEZ BETANCUR con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52107879, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 13 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA (E)  
ALCALDE(SA) LOCAL DE PUENTE ARANDA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 03/07/2020 8:53:55 p. m.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

117

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá D.C., 25 JUN. 2021

de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Ref. J 62C.M 2006-671**

En atención al escrito que obra a folio 109 vuelto se reconoce personería al abogado **WILLINGTON QUINTERO GALINDO** como mandataria judicial de la parte demandante para los fines y efectos del mandato conferido.

Se requiere al abogado aquí reconocido, a fin de ponerle de presente el deber de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

Respecto de la solicitud de agendamiento de citas para revisar el expediente de manera física debe hacerse por medio de la secretaría de ejecución, al correo electrónico [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

No se tiene en cuenta la anterior solicitud de renuncia (fl. 113 C1), toda vez que quien la solicita no está reconocida dentro del proceso.

**Notifíquese,**

  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
**JUEZ**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 28 JUN 2021  
Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**

119

Aclaración auto 110014003062 2006 00671 00

Willington Quintero &lt;notificacioneswq@gmail.com&gt;

2021 JUN 29 11:30:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señores

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.II.

DEMANDADO: CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

REFERENCIA: 110014003062 2006 00671 00

Cordial saludo

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**, apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo por este medio para solicitar información y aclaración acerca del requerimiento que se me hace en el auto de fecha 25 de junio de 2021, notificado por estado el día de hoy, en el cual se me requiere para lo siguiente: " ... ponerle de presente el deber de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.", teniendo en cuenta que considero haber faltado a mis deberes.

Agradezco su colaboración y quedo atento a su respuesta.

**Favor acusar recibo.**

--

Atentamente,

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**Correo electrónico: [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com)

Dirección física: calle 8 A No. 37 - 65 oficina 303 Bogotá D.C.

Teléfonos: 3103286710 - 3105385021

SECCIONAL BOGOTÁ  
F-2, Letra:  
4693-52-05 K



9.7 19

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
**ABOGADO**

Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2021

Doctor  
**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
**JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Ciudad  
E. S. D.

Rad. No.: **110014003 062 2006 00671 00**  
Demandante: **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.**  
Demandado: **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.**  
Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora y facultado para actuar dentro del proceso en referencia, me permito adjuntar la liquidación del crédito actualizada para su aprobación.

Agradezco su amable colaboración.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**  
C. C. No. 80.184.173 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 283.871 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

43204 8-SEP-'21 9:38

43204 8-SEP-'21 9:38

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>23</i>
U	<i>Dep. OC</i>
RADICADO	
<i>619-37-5</i>	

**LIQUIDACION DE INTERESES DE MORA OFICINA 310 PROCESO EJECUTIVO 62 2006 671**

FECHA		CAPITAL	I.B.C. (%)	1.5 VECES IB.C.	DIAS	INTERESES
DESDE	HASTA					
N/A			N/A	N/A		
11 DE SEPTIEMBRE DE 2009	10 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 3.548.965,00				\$ 5.125.302,34
01 DE OCTUBRE DE 2009	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 3.548.965,00	18.65%	27.98%	19	\$ 52.408,35
01 DE ENERO DE 2010	31 DE DICIEMBRE DE 2009	\$ 3.548.965,00	17.28%	25.92%	92	\$ 235.083,44
01 DE ABRIL DE 2010	31 DE MARZO DE 2010	\$ 3.548.965,00	16.14%	24.21%	90	\$ 214.801,11
01 DE JULIO DE 2010	30 DE JUNIO DE 2010	\$ 3.548.965,00	15.31%	22.97%	91	\$ 206.063,75
01 DE OCTUBRE DE 2010	30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	\$ 3.548.965,00	14.94%	22.41%	92	\$ 203.249,23
01 DE ENERO DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 3.548.965,00	14.21%	21.32%	92	\$ 193.363,39
01 DE ABRIL DE 2011	31 DE MARZO DE 2011	\$ 3.548.965,00	15.61%	23.42%	90	\$ 207.791,90
01 DE JULIO DE 2011	30 DE JUNIO DE 2011	\$ 3.548.965,00	17.69%	26.54%	91	\$ 238.090,20
01 DE OCTUBRE DE 2011	30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	\$ 3.548.965,00	18.63%	27.95%	92	\$ 253.494,68
01 DE ENERO DE 2012	31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 3.548.965,00	19.39%	29.09%	92	\$ 263.834,00
01 DE ABRIL DE 2012	31 DE MARZO DE 2012	\$ 3.548.965,00	19.92%	29.88%	91	\$ 268.053,33
01 DE JULIO DE 2012	30 DE JUNIO DE 2012	\$ 3.548.965,00	20.52%	30.78%	91	\$ 276.127,22
01 DE OCTUBRE DE 2012	30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	\$ 3.548.965,00	20.86%	31.29%	92	\$ 283.787,07
01 DE ENERO DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 3.548.965,00	20.89%	31.34%	92	\$ 284.240,55
01 DE ABRIL DE 2013	31 DE MARZO DE 2013	\$ 3.548.965,00	20.75%	31.13%	90	\$ 276.198,20
01 DE JULIO DE 2013	30 DE JUNIO DE 2013	\$ 3.548.965,00	20.83%	31.25%	91	\$ 280.343,59
01 DE OCTUBRE DE 2013	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$ 3.548.965,00	20.34%	30.51%	92	\$ 276.712,80
01 DE ENERO DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 3.548.965,00	19.85%	29.78%	92	\$ 270.092,00
01 DE ABRIL DE 2014	31 DE MARZO DE 2014	\$ 3.548.965,00	19.65%	29.48%	90	\$ 261.558,72
01 DE JULIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2014	\$ 3.548.965,00	19.63%	29.45%	91	\$ 264.195,80
01 DE OCTUBRE DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 3.548.965,00	19.33%	29.00%	92	\$ 263.017,74
01 DE ENERO DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 3.548.965,00	19.17%	28.76%	92	\$ 260.841,04
01 DE ABRIL DE 2015	31 DE MARZO DE 2015	\$ 3.548.965,00	19.21%	28.82%	90	\$ 255.702,93
01 DE JULIO DE 2016	30 DE JUNIO DE 2015	\$ 3.548.965,00	19.37%	29.06%	91	\$ 260.697,11
	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 3.548.965,00	19.26%	28.89%	92	\$ 262.020,09

01 DE OCTUBRE DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 3.548.965,00	19.33%	29.00%	92	\$ 263.017,74
01 DE ENERO DE 2016	31 DE MARZO DE 2016	\$ 3.548.965,00	19.68%	29.52%	91	\$ 264.823,77
01 DE ABRIL DE 2016	30 DE JUNIO DE 2016	\$ 3.548.965,00	20.54%	30.81%	91	\$ 276.396,35
01 DE JULIO DE 2016	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 3.548.965,00	21.34%	32.01%	92	\$ 290.317,17
01 DE OCTUBRE DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 3.548.965,00	21.99%	32.99%	92	\$ 299.205,35
01 DE ENERO DE 2017	31 DE MARZO DE 2017	\$ 3.548.965,00	22.34%	33.51%	90	\$ 297.314,54
01 DE ABRIL DE 2017	30 DE JUNIO DE 2017	\$ 3.548.965,00	22.33%	33.50%	91	\$ 300.528,33
01 DE JULIO DE 2017	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 3.548.965,00	21.98%	32.97%	92	\$ 299.023,96
01 DE OCTUBRE DE 2017	31 DE OCTUBRE DE 2017	\$ 3.548.965,00	21.15%	31.73%	31	\$ 96.968,57
01 DE NOVIEMBRE DE 2017	30 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$ 3.548.965,00	20.96%	31.44%	30	\$ 92.982,88
01 DE DICIEMBRE DE 2017	31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 3.548.965,00	20.77%	31.16%	31	\$ 95.226,62
01 DE ENERO DE 2018	31 DE ENERO DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.69%	31.04%	31	\$ 94.859,89
01 DE FEBRERO DE 2018	28 DE FEBRERO DE 2018	\$ 3.548.965,00	21.01%	31.52%	28	\$ 87.004,85
01 DE MARZO DE 2018	31 DE MARZO DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.68%	31.02%	31	\$ 94.798,77
01 DE ABRIL DE 2018	30 DE ABRIL DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.48%	30.72%	30	\$ 90.853,50
01 DE MAYO DE 2018	31 DE MAYO DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.44%	30.66%	31	\$ 93.698,59
01 DE JUNIO DE 2018	30 DE JUNIO DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.28%	30.42%	30	\$ 89.966,26
01 DE JULIO DE 2018	31 DE JULIO DE 2018	\$ 3.548.965,00	20.03%	30.05%	31	\$ 91.834,40
01 DE AGOSTO DE 2018	31 DE AGOSTO DE 2018	\$ 3.548.965,00	19.94%	29.91%	31	\$ 91.406,55
01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 3.548.965,00	19.81%	29.72%	30	\$ 87.896,03
01 DE OCTUBRE DE 2018	31 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 3.548.965,00	19.63%	29.45%	31	\$ 90.000,77
01 DE NOVIEMBRE DE 2018	30 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 3.548.965,00	19.49%	29.24%	30	\$ 86.476,45
01 DE DICIEMBRE DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 3.548.965,00	19.40%	29.10%	31	\$ 88.931,15
01 DE ENERO DE 2019	31 DE ENERO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.16%	28.74%	31	\$ 87.830,97
01 DE FEBRERO DE 2019	28 DE FEBRERO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.70%	29.55%	28	\$ 81.567,05
01 DE MARZO DE 2019	31 DE MARZO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.37%	29.06%	31	\$ 88.808,91
01 DE ABRIL DE 2019	30 DE ABRIL DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.32%	28.98%	30	\$ 85.707,50
01 DE MAYO DE 2019	31 DE MAYO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.34%	29.01%	31	\$ 88.656,10
01 DE JUNIO DE 2019	30 DE JUNIO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.30%	28.95%	30	\$ 85.618,78
01 DE JULIO DE 2019	31 DE JULIO DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.28%	28.92%	31	\$ 88.381,06
01 DE AGOSTO DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.32%	28.98%	61	\$ 174.271,93
01 DE OCTUBRE DE 2019	31 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.10%	28.65%	31	\$ 87.555,92
01 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 3.548.965,00	19.03%	28.55%	30	\$ 84.435,79

01 DE DICIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 3.548.965,00	18.91%	28.37%	31	\$ 86.700,23
01 DE ENERO DE 2020	31 DE ENERO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.77%	28.16%	31	\$ 86.058,46
01 DE FEBRERO DE 2020	29 DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.548.965,00	19.06%	28.59%	29	\$ 81.735,62
01 DE MARZO DE 2020	31 DE MARZO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.95%	28.43%	31	\$ 86.883,59
01 DE ABRIL DE 2020	30 DE ABRIL DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.69%	28.04%	30	\$ 82.927,48
01 DE MAYO DE 2020	31 DE MAYO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.19%	27.29%	31	\$ 83.399,69
01 DE JUNIO DE 2020	31 DE JUNIO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.12%	27.18%	61	\$ 163.447,58
01 DE JULIO DE 2020	31 DE JULIO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.29%	27.44%	31	\$ 83.858,10
01 DE AGOSTO DE 2020	31 DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.35%	27.53%	30	\$ 81.419,17
01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.548.965,00	18.09%	27.14%	31	\$ 82.941,28
01 DE OCTUBRE DE 2020	31 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.548.965,00	17.84%	26.76%	30	\$ 79.141,92
01 DE NOVIEMBRE DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 3.548.965,00	17.46%	26.19%	31	\$ 80.038,03
01 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 3.548.965,00	17.32%	25.98%	31	\$ 79.396,26
01 DE ENERO DE 2021	31 DE ENERO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.54%	26.31%	28	\$ 72.623,65
01 DE FEBRERO DE 2021	28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.41%	26.12%	31	\$ 79.824,11
01 DE MARZO DE 2021	31 DE MARZO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.31%	25.97%	30	\$ 76.805,52
01 DE ABRIL DE 2021	30 DE ABRIL DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.22%	25.83%	31	\$ 78.937,85
01 DE MAYO DE 2021	31 DE MAYO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.21%	25.82%	30	\$ 76.361,90
01 DE JUNIO DE 2021	30 DE JUNIO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.18%	25.77%	31	\$ 78.754,49
01 DE JULIO DE 2021	31 DE JULIO DE 2021	\$ 3.548.965,00	17.24%	25.86%	30	\$ 76.480,20
01 DE AGOSTO DE 2021	30 DE AGOSTO DE 2021	\$ 3.548.965,00				
SUBTOTAL	N/A	\$ 3.548.965,00	N/A	N/A	N/A	\$ 17.551.172
TOTAL A PAGAR (CAPITAL E INTERESES) HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021:						\$ 21.100.137

121

**RV: Actualización de crédito rad. 62-2006-671**

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (834 KB)

MEMORIAL ACTUALIZACION DE CREDITO 62-2006-671.pdf;

---

**De:** Willington Quintero <notificacioneswq@gmail.com>

**Enviado:** martes, 31 de agosto de 2021 8:20 a. m.

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Actualización de crédito rad. 62-2006-671

Señores

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Rad. No.: **110014003 062 2006 00671 00**  
Demandante: **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CENTRO DE  
NEGOCIOS LOS MAYORISTAS P.H.**  
Demandado: **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA.**  
Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR**

Respetuosamente me dirijo por este medio para radicar el memorial que adjunto con sus anexos, dentro del proceso en referencia.

Agradezco su colaboración.

**Favor acusar recibo.**

--

Cordialmente,

**WILLINGTON QUINTERO GALINDO**

Correo electrónico: [notificacioneswq@gmail.com](mailto:notificacioneswq@gmail.com)

Dirección física: calle 8 A No. 37 – 65 oficina 303 Bogotá D.C.

Teléfonos: 3103286710 - 3105385021

🛡️ Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

0211

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 de Septiembre de 2021

PROCESO -62-2006 - 00671-00

Se niega la solicitud de actualizar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante pues ello sólo procede en dos eventos: i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas" (Núm. 7º, Art. 455 del C. G del P.), y ii) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar el proceso por pago total (Inciso 2º, Art. 461 *Ibidem*) o se efectúe algún abono que así lo amerite.

Por lo anterior estese a la aprobada a folio 48 del expediente.

Se agrega a los autos la dirección física y electrónica del abogado Willington Quintero Galindo, para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno (fl. 118 C1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 28 SEP 2021  
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.